



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 26 de diciembre de 2024.

Número 156

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas (Proyecto CAMEF Reynosa)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Extraordinario número 39 de fecha sábado 14 de diciembre de 2024, TOMO CXLIX, en el cual se publicaron los **LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E-074 Igualdad de Género..... 12

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 67 de fecha martes 6 de junio de 2023, TOMO CXLVIII, en el cual se publicó el **ACUERDO** por el que se cambia la denominación de la Unidad Administrativa "Villas Amor, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" al de Unidad Habitacional "Villas Vida Plena"..... 21

R. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS

PADRÓN de Proveedores y Contratistas de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, Tamaulipas, del ejercicio 2024..... 22

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

EDICTO del Expediente Administrativo No. 310101095006, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial), correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 a 2024, respecto del predio identificado con la clave catastral número 310101095006, registrado a nombre de la persona moral STRGE DE RESTAURANTES Y SIMILARES. (2ª. Publicación)..... 33

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

EDICTO del Expediente Administrativo No. 310101098013, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 a 2024, respecto del predio identificado con la clave catastral número 310101098013, registrado a nombre del C. LONGORIA HODGE TOMAS. (2ª. Publicación)..... 33

EDICTO del Expediente Administrativo No. 310101098014, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial), correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 a 2024, respecto del predio identificado con la clave catastral número 310101098014, registrado a nombre del C. LONGORIA HODGE TOMAS. (2ª. Publicación)..... 34

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

CONVOCATORIA Numero 001/2025 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-MVT-001-2025**, para la Prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas..... 35

CONVOCATORIA Numero 002/2025 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-MVT-002-2025**, para un Lote de Medicamento y Material de Curación..... 36

CONVOCATORIA Numero 003/2025 mediante la cual se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional **LPN-MVT-003-2025**, para el Suministro de despensas..... 38

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas (Proyecto CAMEF Reynosa).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE INFANCIA MIGRANTE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES Y LUGARES HABILITADOS, QUE OPERAN LOS SISTEMAS DIF ESTATALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA LEY DE MIGRACIÓN Y LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ADELANTE EL “DIF NACIONAL”, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y FOMENTO A POLÍTICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, FAMILIAS Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EL L.C. RAÚL MUSTAFA YASSIN JIMÉNEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, LA LIC. ARMINDA MEZA VILLEGAS, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA ASISTIDA POR EL PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA ESTATAL DIF DE TAMAULIPAS, EL MTRO. JORGE ALBERTO GALVÁN GARCÉS, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

II. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, señala en su artículo 3º, que en todas las medidas concernientes a los niños, que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño. Esta Convención también establece, en su artículo 4º, la obligación para que los Estados parte adopten las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.

III. El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo la “Ley General”, que tiene por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo que específicamente en relación a la niñez migrante, la “Ley General” establece, en su artículo 89, que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria, teniendo el principio del interés superior de la niñez como la consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos,

asimismo, refiere, en su artículo 94, que, para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, concurrente y/o coincidentemente, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, asimismo, conforme al artículo 117, fracción XI, en relación con el artículo 118, fracción XII, y el artículo 119, fracción IX, los órdenes de gobierno deben coordinarse para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de dicha Ley.

IV. De igual forma, la “Ley General” establece en su artículo 120, fracciones II y III, que son atribuciones del “DIF NACIONAL”, entre otras: impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades del orden federal, de las entidades federativas, del municipio y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello y celebrar convenios de colaboración con los sistemas de las entidades federativas y los sistemas municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

V. El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en materia de infancia migrante.

En este sentido, la Ley de Migración establece, en sus artículos 95, 98, 99 y 112, que ninguna niña, niño o adolescente, deberá ingresar en una estación migratoria y que se otorgará de inmediato por el Instituto Nacional de Migración en adelante el “INM”, como medida de carácter temporal, la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, misma que no estará sujeta a la presentación de documentación ni pago de derecho alguno. Siendo que el “DIF NACIONAL”, cuenta con la atribución de participar y reforzar las acciones de coordinación para la implementación de la política nacional de atención a la niñez en contexto de migración, ello se hará mediante ayudas focalizadas a los grupos de niñas, niños y adolescentes, acompañados, no acompañados y separados, mediante mecanismos de otorgamiento de recursos para financiar los Proyectos, enfocados principalmente en el fortalecimiento de la operación de Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales, así como de su infraestructura de alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.

A su vez, la Ley de Migración, la Ley de Asistencia Social y la “Ley General” establecen la obligatoriedad del “DIF NACIONAL” de suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de migración.

VI. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del “DIF NACIONAL” informó del presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ese Sistema Estatal, en donde se establece la asignación del Apoyo para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

VII. Con fecha 23 de junio de 2021, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del “DIF NACIONAL”, en donde mediante Acuerdo 03/EXT.01/2021 fue aprobada la emisión y ordenada la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante en adelante “Criterios”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la transferencia de subsidios y/o Apoyos del SNDIF a los SEDIF a efecto de impulsar el fortalecimiento de operación, así como, de la infraestructura para el alojamiento temporal, acogimiento residencial, cuidados alternativos y acciones de intervención en retornos asistidos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración y de sus familiares acompañantes, a que alude el presente instrumento y que sustentan normativamente la suscripción del presente Convenio de Coordinación.

Asimismo, el 20 de abril de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica la denominación del documento normativo y se reforma y adiciona en su contenido el “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”. Teniendo como objetivo esta reforma, de manera sucinta, otorgar a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, que proporcionan servicios de Asistencia Social a la niñez en contexto de migración, herramientas que permitan realizar su labor, en las condiciones más óptimas para la población que se atiende.

Por su parte, el 29 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un extracto de la modificación, reforma y adición al “Acuerdo” por el que se expiden los “Criterios”, circunstancia que se deberá tomar en cuenta para la aprobación de los proyectos y para la suscripción de los convenios y acuerdos correspondientes.

DECLARACIONES

I. Declara el “DIF NACIONAL”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2023.

I.2 Que tiene entre sus objetivos la promoción y coordinación de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; y que, entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con entidades y dependencias federales, locales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en adelante “UAPV”, unidad administrativa que, dentro de sus atribuciones, se encuentran las de conducir la participación del Organismo con los tres órdenes de gobierno en materia de asistencia social, para garantizar la protección y plena integración al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la Ley de Migración, la Ley General de Víctimas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás disposiciones normativas aplicables; y coadyuvar, prestar apoyo y colaboración técnica en la creación de establecimientos de asistencia social para niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por el artículo 15, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.

I.4 Que a su vez, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), unidad administrativa que dentro de sus atribuciones se encuentran las de diseñar, gestionar o coordinar las políticas públicas y las acciones concernientes a los servicios de asistencia social, que se consideren primordiales para el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes en situación de migración acompañados y no acompañados, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, así como apoyar, en el marco de sus atribuciones, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y coadyuvar con los sectores público, privado y social en la atención integral de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

I.5 Que con fecha 5 de febrero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que la Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable delega en la persona Titular de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad diversas facultades estatutarias, por lo que esa Dirección General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y obligarse al cumplimiento del mismo.

I.6 Que de conformidad con el oficio No.272 000 00/0164/2024 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cuenta con suficiencia presupuestal con cargo a la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SND7701134L0.

I.8 Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación, manifiesta que su domicilio es el ubicado en Av. Emiliano Zapata, Número 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II. Declara el “DIF ESTATAL”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo primero del Decreto número 280, expedido por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial No. 21 de fecha 12 de marzo de 1977.

II.2 Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, es el organismo rector de la asistencia social y tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables de extrema pobreza en el Estado, mediante servicios de asistencia social, tendientes a modificar las circunstancias de carácter social que les impida su desarrollo integral.

II.3 Que, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, la cual tiene entre otras atribuciones la de procurar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Federal, los tratados internacionales y demás disposiciones aplicables.

II.4 Que la Dra. Patricia Eugenia Lara Ayala, fue nombrada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, el 1 de noviembre de 2023, de conformidad con el nombramiento emitido por el Mtro. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 91, primer párrafo, fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SDI77030747A.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Gral. Luis Caballero Número 297, Colonia Tamatán, C.P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Asimismo, proporciona el correo electrónico patricia.lara@diftamaulipas.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.

III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente Convenio de Coordinación, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, 75, 82, 83 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que en su suscripción no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.

III.3 Que reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y están conformes con las mismas.

Una vez declarado lo anterior, “LAS PARTES” convienen sujetar su colaboración en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Coordinación es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios y la ejecución del Proyecto aprobado en el Estado de Tamaulipas (CAMEF Reynosa), en el marco de la “Ley General”, Ley de Asistencia Social, Ley de Migración, los “Criterios” y la demás normatividad aplicable.

SEGUNDA. ALCANCES. “LAS PARTES” acuerdan que el o los Proyectos, forma parte integrante de este instrumento jurídico, como “Anexo de Ejecución”.

Los Proyectos que se realicen con este recurso, no podrán ser cedidos, concesionados, modificados, ni enajenados para su operación y deberán aplicarse únicamente en los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la “Ley General”.

TERCERA. CUENTA BANCARIA. Los recursos que proporcione el “DIF NACIONAL” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que el “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, con el fin de que se distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, mismo que deberá remitirse a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Criterios”, como en el presente Convenio de Coordinación.

CUARTA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL “DIF NACIONAL”. “LAS PARTES” están de acuerdo, que para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación, el seguimiento del mismo se realizará conforme a los “Criterios” y a través del personal adscrito a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, quien revisará y resguardará los elementos relativos, tales como:

- I. Las supervisiones que sean realizadas y reportadas por el "DIF ESTATAL", que haga denotar las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los Proyectos autorizados y su alineación al numeral 5 de los "Criterios". Dichas supervisiones se realizarán mediante visitas de verificación deberán ser minutas y debidamente firmadas por las personas servidoras públicas que en ellas intervengan.
- II. Los informes de avance.
- III. El informe final de resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de los "Criterios".
- IV. Los demás que requieran las medidas de control, verificación y vigilancia previstas en los "Criterios" y/o definidas por la DGCFPPIFPSV.

Para ello, la DGCFPPIFPSV podrá:

- 1) Realizar por sí misma y/o a través de terceros que al efecto designe, visitas de supervisión en el domicilio de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y/o Lugares Habilitados conforme al "Anexo de Ejecución"; mismas que podrán ser sin previo aviso y en los momentos que el "DIF NACIONAL" considere oportuno,
- 2) Requerir los informes que considere necesarios, y
- 3) Reunirse las veces que considere necesarias con el "DIF ESTATAL", a través del personal que de ambas partes designen.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "DIF NACIONAL":

- I. Asignar y aportar los recursos federales con carácter de subsidios, por la cantidad total de \$4,559,056.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y posterior a la firma de este instrumento, previa documentación que para tal efecto proporcione el "DIF ESTATAL", los recursos señalados en la presente cláusula serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución" al presente Convenio de Coordinación.
- II. Determinar, a través la Unidad de Administración y Finanzas, el mecanismo por el cual se proporcionará la cantidad que se menciona en la fracción I de la presente cláusula, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en términos de la normatividad en la materia.
- III. Aprobar, verificar y supervisar, bajo responsabilidad de la DGCFPPIFPSV, la ejecución del Proyecto.
- IV. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia, al "DIF ESTATAL", cuando éste se la solicite.
- V. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los "Criterios".

SEXTA. OBLIGACIONES DEL "DIF ESTATAL":

- I. Recibir y canalizar los recursos señalados en el presente Convenio de Coordinación, así como supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento y que se realicen de acuerdo con lo señalado en los "Criterios" y demás normatividad aplicable.
- II. Aplicar en su totalidad los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Proyecto autorizado. Asimismo, se deberán llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios asignados.
- III. Solicitar a la Secretaría de Finanzas u homóloga de la entidad federativa, recursos presupuestarios para mantener en operación el funcionamiento de los Proyectos señalados en el "Anexo de Ejecución" para los ejercicios fiscales subsecuentes.
- IV. Aceptar y facilitar la realización de toda clase de visitas de verificación por parte del "DIF NACIONAL", Comisión Nacional y las Estatales de Derechos Humanos, así como brindar oportunamente la documentación o información de los requerimientos que le sean formulados por parte de los diversos Órganos de Fiscalización, así como por el "DIF NACIONAL" y cualquier otra instancia competente para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas de tales.
- V. Asumir los compromisos de atender las recomendaciones al reglamento interior, modelo de atención y cuidados en los Centros de Asistencia Social y Establecimientos Asistenciales y a los modelos para diagnósticos de derechos vulnerados, planes de restitución, medidas de protección que le sean emitidas por unidades administrativas del "DIF NACIONAL".
- VI. Los informes de avance de los Proyectos se harán de manera trimestral, así como el informe final, siendo este último que deberá entregarse a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de contar de los comprobantes fiscales impresos y archivos electrónicos que amparen la adquisición y servicios para dar cumplimiento a las metas de acuerdo con el Proyecto, en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

- VII. Administrar los recursos que reciban, así como comprobar, verificar y justificar, el destino del gasto de los recursos otorgados ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, así como hacerse responsable de las sanciones acreditables en caso de que se le dé un uso distinto a ese recurso.
- VIII. En los eventos y actividades realizadas en el marco del Proyecto, ha de señalar expresamente que éste, forma parte del fondo de los Apoyos para la operación y habilitación de los Centros de Asistencia Social, Establecimientos Asistenciales y Lugares Habilitados en términos del artículo 94 de la "Ley General"; así como divulgar la participación y apoyo del Gobierno Federal a través del "DIF NACIONAL".
- IX. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y seguimiento, así como reuniones de trabajo por parte del personal adscrito a la DGCFPPIFPSV y/o que esta designe, debidamente identificado y brindar oportunamente la información y documentación que les sea solicitada. En caso de existir algún cambio respecto de la información emitida, deberá informar de forma inmediata y por escrito dichos cambios.
- X. Cumplir estricta y puntualmente con el contenido, alcances, objetivos y adquisiciones establecidos en el "Anexo de Ejecución", del presente Convenio de Coordinación, el cual podrá modificar la composición de los porcentajes entre vertientes del proyecto, siempre que las características financieras de que se trate lo ameriten y siempre que dichas modificaciones sean aprobadas previamente por la UAPV, a través de la DGCFPPIFPSV, de conformidad con el punto 6 fracción III de los "Criterios" mediante Acta de autorización correspondiente.
- XI. Derivado de la asignación y aplicación de los recursos financieros que haya solicitado, fortalecer la operación, infraestructura de alojamiento temporal, cuidados alternativos y acciones de intervención de retornos asistidos, y las que corresponden a la participación de las Procuradurías de Protección en materia de representación jurídica y restitución de derechos, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, a través del mantenimiento, el reacondicionamiento, la habilitación, la ampliación, la remodelación, la rehabilitación, el equipamiento y/o el reequipamiento de espacios de alojamiento u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes, así como el otorgamiento de cuidados de hidratación, alimentación, higiene, atención sanitaria, entre otros, hasta en tanto se resuelve su situación migratoria en el procedimiento administrativo migratorio y, en su caso, cuando así corresponda al interés superior de la niñez, los correspondientes retornos asistidos o en su caso realizar los acompañamientos para aquellos casos en que se detecte que la niñez migrante requiera de alguna protección complementaria y/o la representación jurídica para la obtención de la condición de refugiado o asilo político.
- XII. Contar con un control de los gastos correspondientes al recurso recibido a través del fondo de apoyo para la ejecución del proyecto aprobado, así como obtener comprobantes fiscales de todo lo ejercido con los recursos del fondo que se otorgan en virtud de la suscripción de este instrumento. Los comprobantes fiscales deberán estar sujetos a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación, para efectos en su caso, sean requeridos por autoridad competente.
- XIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios no comprobados o no devengados, al 31 de diciembre de 2024, incluyendo sus rendimientos financieros generados, en las cuentas utilizadas para efecto, ya sean receptoras o ejecutoras, debiendo informarlo al SNDIF, a través de la DGCFPPIFPSV, de manera escrita y con copia simple de los documentos soporte correspondientes; así como estados de cuenta y/o reportes emitidos por la Institución Bancaria de conformidad con los "Criterios" y la normatividad aplicable en materia, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.
- Previendo que la línea de captura solicitada por el SEDIF al SNDIF deberá estar pagada dentro del plazo antes señalado.
- El "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior, a la DGCFPPIFPSV del "DIF NACIONAL", y del ámbito local a quien corresponda.
- Los recursos deberán estar debidamente devengados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, por lo que la DGCFPPIFPSV recibirá los informes finales acorde al proyecto aprobado en el término establecido en la fracción VI de los "Criterios".
- XIV. No ceder a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación.
- XV. Responder de los defectos y vicios que pudieran tener, por inobservancia o negligencia, de los productos realizados durante el Proyecto, así como asumir la responsabilidad con terceros y sus respectivas indemnizaciones derivadas de esta inobservancia.
- XVI. No establecer ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos y abstenerse de efectuar actividades político-partidistas, así como abstenerse de realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos.

- XVII.** Ser responsable del manejo, guarda y custodia de los materiales, insumos y recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto.
- XVIII.** Solventar las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPIFPSV, derivados de la revisión de los Informes señalados en la presente cláusula en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se le notifique al correo electrónico proporcionado por el "DIF ESTATAL" para tal efecto.
- XIX.** Responder de las comprobaciones periódicas y finales necesarias, que les sean requeridas por las instancias fiscalizadoras correspondientes, de los recursos federales transferidos en calidad de Apoyos.
- XX.** Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las fechas establecidas y en cumplimiento a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXI.** Publicar en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 día hábiles posteriores al inicio de actividades, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Para los casos en que ya se encuentren en operación, deberá publicarse el acuerdo que atañe, a más tardar al mes siguiente de la firma del presente instrumento, debiendo informar vía oficial, a la DGCFPIFPSV.

- XXII.** Los centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados que reciban y/o atiendan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales deberán incorporarse a los esquemas de regulación que establece la "Ley General", sea para constituirse como centros de asistencia social o, para aquellos que ya tienen esa naturaleza jurídica, para llevar su autorización, registro, supervisión y certificación en los términos de esa Ley.
- XXIII.** Llevar a cabo el registro de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado, en la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de niñas, niños y adolescentes en contexto de Movilidad Humana, o a través del medio que determine la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.

Si el Centro de Asistencia Social ya se encuentra autorizado y registrado, los registros de niñas, niños y adolescentes atendidos en el establecimiento beneficiado también deberá considerarse en el apartado "Censo de Población Albergada" del RNCAS.

SÉPTIMA. GRUPO DE TRABAJO. Para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan en formar un Grupo de Trabajo, que estará conformado por las siguientes personas servidoras públicas:

- I. Por el "DIF NACIONAL" la persona titular de la DGCFPIFPSV, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES",
- II. Por el "DIF ESTATAL" la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, o a quien ésta designe mediante escrito que se haga del conocimiento de "LAS PARTES".

OCTAVA. ACTUALIZACIÓN. "LAS PARTES" convienen en hacer del conocimiento las personas suplentes de las designadas en la Cláusula anterior, mismas que deberán contar con facultades para tomar decisiones.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de considerarlo necesario, a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se reunirán y tendrán las siguientes funciones:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados;
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y;
- IV. Resolver las diferencias respecto al alcance o ejecución del presente Convenio de Coordinación, mediante la amigable composición y a través del Grupo de Trabajo al que se refiere la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento.

NOVENA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES". Para dar cumplimiento al objeto y alcances del presente Convenio de Coordinación se comprometen a:

- I. Realizar los trámites administrativos que cuando así se requiera, en estricto apego a la Ley de Migración, la “Ley General”, el Plan de Restitución de Derechos que emita la Procuraduría Federal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y/o la Procuraduría de Protección dependiente del “DIF ESTATAL”, así como la demás normatividad aplicable.
- II. Actuar atendiendo al principio del interés superior de la niñez y/o unidad familiar.
- III. Atender los requerimientos, auditorías, recomendaciones y observaciones que determinen las instancias fiscalizadoras de recursos federales.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. En caso de ser necesario, el presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, “LAS PARTES” acuerdan que esta procederá siempre que se haga por escrito. Las modificaciones o adiciones pasarán a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de las actividades que se realicen con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las acciones en la forma y términos acordados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” están de acuerdo en que serán causas de rescisión sin responsabilidad para el “DIF NACIONAL”, las siguientes:

- I. Que no apliquen los recursos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberán reintegrar la totalidad de dichos recursos otorgados,
- II. Que se incumpla con la ejecución de los Proyectos,
- III. Que no acepten la realización de visitas de supervisión cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos,
- IV. Que no entreguen a la DGCFPIFPSV los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Proyecto,
- V. Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación,
- VI. Por motivo de duplicidad de Proyectos a conceptos idénticos de otros Proyectos o fondos federales,
- VII. Cuando el “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;
- VIII. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación, los “Criterios” y las disposiciones que deriven de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta que, ante la rescisión operará la cancelación de la entrega de los apoyos, y reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados, sin perjuicio de que el “DIF NACIONAL” dé vista a las autoridades competentes, respecto de las responsabilidades que pudieran actualizarse.

La rescisión a la que se refiere esta cláusula se realizará sin necesidad de declaración judicial previa, sólo bastará con la notificación que haga el “DIF NACIONAL” en ese sentido, por la causal que corresponda.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante el convenio respectivo, suscrito por quienes en este actúan, o solicitar su salida del mismo, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea salir anticipadamente del presente Convenio de Coordinación, con los datos generales de la parte que así lo desea, por lo menos con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Así mismo, dado que las obligaciones y facultades establecidas por la Ley de Migración y “Ley General”, no se interrumpen debido a la terminación del presente instrumento, las acciones que desplieguen “LAS PARTES” deberán de realizarse en estricta observancia de dichas normas y de las demás relativas en la materia.

En este caso el “DIF ESTATAL” deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados a la fecha en que se presente la terminación, así como de sus posibles rendimientos.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES. Los avisos y comunicaciones entre “LAS PARTES”, deberán realizarse por escrito, por conducto de las personas designadas como enlaces de seguimiento señaladas en el presente Convenio de Coordinación o por cualquier otro medio electrónico o por la vía más expedita de la cual obre constancia, siempre atendiendo al principio de unidad familiar y del interés superior de la niñez.

DÉCIMA SEXTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES DE SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de seguimiento del presente Convenio de Coordinación, a las personas previstas en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se obligan a respetar el principio de confidencialidad y reserva, respecto a la información que manejen o lleguen a producir con motivo del presente instrumento, así como a tratarla en estricto apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad que en materia aplique.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que, para publicar información y documentos relacionados con el objeto del presente instrumento, se deberá contar con el consentimiento y aprobación de cada una de ellas.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal seleccionado para la realización y cumplimiento del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo eligió. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de “LAS PARTES” que intervienen en este Convenio de Coordinación, tiene medios propios para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA NOVENA. USO DE LOGOTIPOS. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá usar el nombre y logotipo de cada una de ellas, sólo en los casos relacionados con las actividades derivadas del presente Convenio de Coordinación y sujetos a consentimiento previo y por escrito de cada una de “LAS PARTES”. El nombre, logo y emblema de cualquiera de ellas podrán reproducirse únicamente de la manera que se estipule en el presente instrumento o acuerdo establecido para ello.

VIGÉSIMA. EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” realizarán las actividades y procedimientos específicos que tengan a bien establecer de manera profesional y bajo su más estricta responsabilidad, sin que ello implique una relación de subordinación de cualquier parte hacia la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento de éste, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas correspondientes, “LAS PARTES” resolverán conforme al numeral 14 de los “Criterios”. En caso de persistir controversia para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someterán a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído el presente por “LAS PARTES” y concedoras de su fuerza y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, el 23 de enero de 2024, en seis ejemplares originales.- Por el DIF Nacional: Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, L.C. **Raul Mustafa Yassin Jiménez.**- Rúbrica.- Asistencia: Directora de Seguimiento a la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Licda. **Arminda Meza Villegas.**- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: Directora General, Dra. **Patricia Eugenia Lara Ayala.**- Rúbrica.- Asistencia: el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Estatal DIF de Tamaulipas, Mtro. **Jorge Alberto Galvan Garcés.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, con la atenta solicitud de **FE DE ERRATAS** en el **Periódico Oficial Extraordinario número 39** de fecha sábado 14 de diciembre de 2024, TOMO CXLIX, en el cual se publicó, **LINEAMIENTOS de Operación del Programa E-074 Igualdad de Género**, conforme a lo siguiente:

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|--|---|---|--|
| <p>c. Lógica de intervención (páginas 59-62)</p> | <p>c. Lógica de la intervención Las acciones están diseñadas para mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad que residen en cualquiera de los 43 municipios y sus localidades del Estado de Tamaulipas. I. Nombre de la acción o actividad: Modelo de Atención y servicios Integrales Especializados. • Justificación de la acción: Promover servicios de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia en las áreas de Trabajo Social, Psicología y Jurídico. II. Nombre de la acción o actividad: Casa Violeta. • Justificación de la acción: El programa casa violeta aborda la problemática de las violencias contra las mujeres y sus hijos y se basa en la necesidad de brindar apoyo efectivo a mujeres que pasan por situaciones de violencia traumáticas y/o extremas, violencias de género; no solo busca brindar una respuesta inmediata y efectiva si no también atender de manera integral y coordinada a las mujeres y sus hijas e hijos proporcionando servicios de atención psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social, además resguardo temporal por hasta 72 horas. III. Nombre de la acción o actividad: Atención y Canalización Llamadas 911. • Justificación de la acción: Creamos una vertiente de atención dentro del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF que opere en la línea de emergencia 9-1-1. Esta iniciativa busca brindar orientación y asesoría telefónica especializada a mujeres en situación de violencia que recurren a este número para pedir auxilio. La coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la contratación de profesionales de psicología permitirán ofrecer una atención inmediata y profesional a las personas que llaman haciendo el reporte. IV. Nombre de acción o actividad: Pláticas Prematrimoniales. • Justificación de la acción: Las pláticas prematrimoniales es uno de los requisitos para contraer matrimonio. Son pláticas que aportan herramientas necesarias a las parejas que están por contraer matrimonio civil para prevenir la violencia de pareja y familiar. Es fundamental prevenir y evitar la violencia en el ámbito familiar a través de procesos estratégicos tales como las pláticas prematrimoniales donde se informa como detectar la violencia a tiempo en el hogar para brindar soluciones y llevar una convivencia armoniosa y equitativa. Las pláticas prematrimoniales se implementan como resultado de una política pública desde el año 2010 donde se establece en el Art. 85 Fracc. VIII del Código Civil del Estado de Tamaulipas que las personas que deseen contraer matrimonio deben presentar una constancia de sensibilización. V. Nombre de acción o actividad: Pláticas de Prevención de las</p> | <p>c. Lógica de la intervención Las acciones están diseñadas para mujeres mayores de edad en situación de vulnerabilidad que residen en cualquiera de los 43 municipios y sus localidades del Estado de Tamaulipas. Programas de Atención Integral y Especializada: Justificación: estos programas son esenciales para brindar una atención integral a las mujeres que han experimentado violencia, garantizando sus derechos y ayudándoles a superar las consecuencias de dicha violencia. • Casa Violeta: estos espacios seguros ofrecen refugio por hasta 72 horas, asesoramiento legal, psicológico y médico a mujeres víctimas de violencia, brindándoles las herramientas necesarias para construir sus vidas. • Atención y canalización de llamadas al 911: Garantizan una respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia, ofreciendo orientación y derivación a los servicios correspondientes. • Punto Rosa: Estos espacios, ubicados en lugares estratégicos, ofrecen información, orientación y apoyo a mujeres que han sufrido violencia. • Fortalecimiento a los Centros Regionales: Fortaleceremos los centros regionales con servicios integrales de trabajo social, asesoría jurídica y atención psicológica, brindando herramientas a las mujeres para superar desafíos y construir vidas más resilientes. A través de la contratación de profesionales especializados, impulsaremos la igualdad de género y prevendremos la violencia hacia las mujeres para poder cumplir con los objetivos del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. • Instituto Itinerante: El Instituto de las Mujeres Itinerante acerca los servicios esenciales a las mujeres que más lo necesitan. Este programa pionero lleva atención especializada como lo es, trabajo social, asesoría jurídica y atención psicológica e información directamente a comunidades y municipios donde el acceso es limitado y no se cuenta con un Centro Regional, rompiendo así las barreras geográficas y sociales para empoderar a las mujeres y prevenir la violencia hacia las mujeres. Programas de prevención: Justificación: La prevención es la clave para erradicar la violencia de género. Estos programas buscan transformar las actitudes y comportamientos que perpetúan la violencia, promoviendo la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.</p> | <p>Se simplifico toda la lógica del "documento dice", y queda menos texto como aparece en "el documento debe decir".</p> |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|------------------|--|---|------|
| | <p>Violencias. • Justificación de la acción: Se plantea la necesidad de realizar actividades de promoción de la prevención de la violencia contra las mujeres, ya que es necesario acercar a las mujeres a los servicios de atención especializada por medio de la difusión de estos, con el objetivo de Informar, difundir y promocionar las temáticas que atañen a los Programas, así como los servicios que ofrece el IMT. VI. Nombre de acción o actividad: Punto Rosa.</p> <p>• Justificación de la acción: Con fundamento en lo previsto por los artículos 5 inciso a), 34 incisos; a) c) d) e) y 38 inciso d), de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas. Fueron celebrados Convenios Punto Rosa, los cuales tienen la finalidad de incorporar la perspectiva de género en su accionar, así mismo fortalecer una cultura de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. Los espacios Punto Rosa promueven espacios seguros para las mujeres, niñas y adolescentes, con el fin de acoger y proteger cuando estén en una situación de riesgo y se acerquen solicitando apoyo, por algún acto de violencia que hayan sido víctimas. las agresiones y la violencia comunitaria; para brindar una ayuda adecuada a quien la solicite, evitar riesgos y contar con herramientas y mecanismos necesarios para la atención inmediatamente. Como parte de las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, promovemos estrategias a favor de las mujeres, "Punto Rosa", es una acción que implica la participación de la sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la violencia de género, consolidamos espacios seguros para atender a quienes lo requieran, dichas acciones forman parte del catálogo de servicios que se proporcionan en el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado, integrado por hombres y mujeres, con la visión de impulsar el desarrollo de Tamaulipas, creando condiciones de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres. Asimismo Mujeres Tamaulipas promueve y ejecuta acciones y estrategias con los diferentes sectores gubernamentales y organismos de la sociedad civil, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y prevenir la violencia contra la mujer, fomentando la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la plena igualdad de derechos y oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en el estado.</p> <p>VII. Nombre de acción o actividad: Grupo Estatal para Prevención de Embarazo Adolescente. Justificación de la acción: La finalidad de la ENAPEA es reducir el número de embarazos en adolescentes en México con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos. E sta problemática se aborda como prioritaria, en este sentido el Instituto de las mujeres en Tamaulipas se da a la tarea de impulsar en el estado campañas de comunicación efectiva. VIII. Nombre de acción o actividad: Mujeres Avanzando A. Mujeres 4x4. • Justificación de la acción: Esta acción se desarrolla bajo un esquema de autosuficiencia y empoderamiento económico de las mujeres para ganar confianza, superar obstáculos y planificar su desarrollo personal y prevenir la violencia económica en contra de ellas. En el transcurso del proyecto, las mujeres desarrollarán sus habilidades, destrezas y actitudes, en</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Pláticas prematrimoniales y de prevención de violencias: promueven relaciones saludables y equitativas, fomentando el respeto, la comunicación y la igualdad de género. • Grupo estatal para prevención del embarazo adolescente: aborda las causas profundas de los embarazos adolescentes, como la falta de oportunidades educativas y laborales, y promueve la salud sexual y reproductiva. • Mujeres 4x4, Mujeres de Acero, Mujeres Sin Límite, Empodérate: Estos programas buscan fortalecer el empoderamiento de las mujeres, desarrollando habilidades y conocimientos en campos laborales o áreas de oportunidad para que las mujeres puedan tomar decisiones autónomas, mejorar su calidad de vida, convertirse en mujeres autosuficientes y prevenir las situaciones de violencia económica. • Campana digital de prevención de la violencia de género: Utiliza las herramientas digitales para llegar a un público más amplio y difundir mensajes clave sobre la prevención de la violencia. • Capacitación, educación e información integral: Brinda a la población herramientas para identificar y prevenir la violencia de género, fomentando una cultura de respeto y equidad. • Talleres de prevención de la violencia de género: Sensibilizar, formar, fortalecer y contribuir la prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos sociales, además disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. • Mujeres de campo: Este programa busca fortalecer la autonomía económica de las mujeres en zonas rurales, dándoles las herramientas para generar ingresos propios. A través de capacitaciones en agricultura tradicional, las mujeres adquieren habilidades, conocimientos y la confianza para mejorar su calidad de vida, superar desafíos y prevenir situaciones de violencia económica. | |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|------------------|---|--|------|
| | <p>el desempeño de las técnicas de conducción y operación de vehículos de carga. En la actualidad las mujeres enfrentan mayores obstáculos para acceder al mercado laboral, colocándolas en una situación enorme de vulnerabilidad. Para alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres, es necesario que se reconozca el valor del trabajo y de redistribuir de manera más igualitaria tanto en mujeres y hombres. Con acciones como esta buscamos reducir la desigualdad económica que afecta a las mujeres, y que les permitirían beneficiarse del apoyo económico de manera que tendrían más oportunidades de dedicarse a la capacitación y lograr su licencia de manejo de tractocamiión y concluir el proceso siendo beneficiadas con un empleo favoreciendo los índices de ocupación y el crecimiento económico de las mujeres. B. Mujeres de acero. • Justificación de la acción: Este programa está dirigido a lograr cambios significativos para responder a las necesidades y aspiraciones de las mujeres, así como generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación. El proyecto tiene como base el objetivo prioritario de potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas de desigualdad económica. Alcanzar la independencia y promover la autonomía económica de las mujeres resulta estratégico para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Abona a cerrar brechas de desigualdad, a acabar con la inestabilidad económica que permea sus vidas y que impide su empoderamiento, su participación en la toma de decisiones, el ejercicio de su libertad y la construcción de un proyecto de vida propio, lo cual permite no solo lograr mayores niveles de bienestar y desarrollo sino también incrementar la participación de las mujeres en espacios públicos de interacción social, e incluso favorecer las condiciones para abandonar relaciones violentas o de sometimiento con familiares o parejas. C. Mujeres sin límite • Justificación de la acción: El programa "Mujeres sin Límite" se desarrolla bajo un esquema de empoderamiento y resiliencia en las mujeres para ganar confianza, prevenir la violencia de género en contra de ellas y poder superar las limitaciones personales a las que se encuentran sujetas. Al estar confinadas en el Centro de Ejecución de Sanciones (CEDES), las autoridades penitenciarias no pueden promover todos los servicios que requieren las personas internadas en ellos. La realidad que se vive en el sistema penitenciario revela la inexistencia de un postulado de respeto a los derechos humanos que sirva de base para su funcionamiento. Las mujeres son una población que históricamente ha estado expuesta a una fuerte violencia estructural. La violencia se agrava cuando sobrepasan los límites del estereotipo femenino. Es por ello que el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas busca potencializar enseñanza de oficio; fortaleciendo las capacidades de autocontrol, autosuficiencia, inteligencia emocional, resiliencia y actividades de esparcimiento de igual forma realizar un perfil psicológico de las mujeres reclusas, se brinda asesoría psicológica, alternativas de métodos de relajación y autosuficiencia emocional, así como asesoría jurídica, para conocer el estatus de su situación legal y propiciar movimientos favorables dentro de su expediente, brindando a las mujeres reclusas, una atención integral y proporcionando</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres poderosas: Para prevenir la violencia de género y fortalecer las capacidades de las mujeres, se llevarán a cabo acciones de sensibilización a través de pláticas, talleres y capacitaciones. Asimismo, se garantizará acceso a servicios de atención psicológica y jurídica. De esta manera, las participantes desarrollarán las herramientas necesarias para identificar los signos de violencia, tomar decisiones informadas y actuar en defensa de sus derechos. | |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|------------------|---|-------------------------|------|
| | <p>herramientas que les permitan continuar su proceso interno y lograr ser autosuficientes al momento de su reinserción a la sociedad, disminuyendo la brecha de adaptabilidad a la que tengan que enfrentarse.</p> <p>IX. Nombre de acción o actividad: Mujeres Avanzando • Justificación de la acción: La campaña digital de prevención de la violencia de género del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas tiene como objetivo potencializar y aprovechar el uso de las tecnologías y redes sociales digitales tales como: Facebook, Instagram, Twitter, y páginas oficiales del gobierno del estado de Tamaulipas para diseñar, formular y aplicar estrategias de concientización que promuevan y prevengan la violencia contra las mujeres. Que busca alcanzar a un público más amplio y diverso, especialmente a jóvenes y adolescentes, quienes son usuarios activos. X. Nombre de acción o actividad: Empodérate • Justificación de la acción: El programa “Empodérate” es una iniciativa que busca fortalecer y desarrollar las actividades cognitivas y emocionales de las mujeres, reafirmando su autosuficiencia económica y promoviendo su inclusión social, respondiendo a las necesidades y aspiraciones de las mujeres en Tamaulipas. El Instituto de las mujeres en Tamaulipas a través de foros, talleres y exposiciones, busca proporcionar un espacio seguro y enriquecedor donde las mujeres puedan desarrollar su autoestima, confianza y habilidades de liderazgo. Proporcionándoles de esta manera, las destrezas necesarias para poder emprender acciones sociales y económicas, que les permitan un desarrollo pleno, disminuyendo las barreras de género y promoviendo la igualdad de oportunidades. XI. Nombre de acción o actividad: Capacitación, educación e información integral. • Justificación de la acción: Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, así mismo fortalecer conocimientos, habilidades y cambio de actitudes y de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres; en apego a los marcos normativos en los ámbitos nacional e internacional. XII. Nombre de acción o actividad: Talleres de prevención de la violencia de género. • Justificación de la acción: Sensibilizar, formar, fortalecer y contribuirá la prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos sociales, además disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. XIII. Nombre de acción o actividad: Mujeres de campo. • Justificación de la acción: El programa “Mujeres de Campo” se desarrolla bajo un esquema de empoderamiento económico y autosuficiencia de las mujeres para generar una fuente de ingreso, ganar confianza, superar obstáculos y planificar su desarrollo personal y prevenir la violencia económica en contra de las mujeres, fomentando una conexión natural, que les permite contar con un mejoramiento de bienestar personal, físico y mental. En el transcurso del proyecto, las mujeres desarrollarán habilidades, destrezas y actitudes, en el desempeño de las técnicas de agricultura tradicional, agricultura sostenible y las nuevas alternativas de la agricultura urbana, así mismo contarán con un apoyo económico semanal, para promover y favorecer el compromiso a la culminación del curso. Para alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres, es necesario que se reconozca el valor del</p> | | |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|------------------|--|-------------------------|------|
| | <p>trabajo, su participación dentro del mercado agrícola y la fomentación de una red de negocios para la comercialización de sus productos. Con acciones como esta buscamos reducir la desigualdad económica que afecta a las mujeres, y que les permitirían beneficiarse de un ingreso económico, en donde contarán con una fuente de ingreso sostenible, aumentando el crecimiento económico de las mujeres y disminuyendo la brecha en el área laboral agrícola, así como contar con una alternativa terapéutica para mejorar el bienestar de las mujeres y ayudar a mejorar las esferas física, cognitiva, emocional y social. XIV. Nombre de la acción o actividad: Mujeres poderosas. ● Justificación de la acción: Esta acción se desarrolla bajo un esquema de empoderamiento personal y autosuficiencia de las mujeres proporcionándoles herramientas e informando sobre las modalidades de violencia en contra de las mujeres, la importancia de la autonomía en mujeres para el desarrollo en su vida personal y laboral, fomentando redes de apoyo entre mujeres líderes. En la actualidad las mujeres siguen confrontadas a ideologías de violencia de género y a las nuevas modalidades de violencia ejercidas, por ello es importante generar redes de concientización, de apoyo entre mujeres y la sociedad, buscando disminuir la brecha de la violencia de género e igualando las oportunidades para mujeres y hombres.</p> <p>Para lograr la concientización sobre los temas de la violencia de género se impartirán pláticas, talleres y capacitaciones, así como un servicio de atención psicológica y jurídica de ser necesario para las participantes en el programa, el objetivo final es culminar con mujeres poderosas, informadas y con la capacidad de actuación al identificar indicadores de violencia, que fungirán como un ente concientizador social, impactando su entorno social de manera favorable. Implementamos este tipo de acciones para disminuir de manera progresiva y generacional, impactando en núcleos familiares y sociales, donde la población será consciente de cómo prevenir y manejar situaciones de violencia de género a las que sean sometidas las mujeres.</p> | | |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|---|--|--|--|
| <p>1.1 Glosario de términos (página 62)</p> | <p>1.1. Glosario de términos</p> <p>1. Ámbito: espacio definido por las relaciones sociales en el que se producen las situaciones de violencia contra mujeres. Por ello, el ámbito se define siempre a partir del tipo del vínculo con la persona agresora y no a partir del lugar físico en donde ocurre la violencia. Los ámbitos considerados en la ENDIREH son: escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja;</p> <p>2. Centro Regional (CR): Oficina del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas ubicada en diferentes municipios del Estado con cobertura en la región;</p> <p>3. Discriminación contra la mujer: Es toda distinción, exclusión o restricción (basada en su sexo) que tenga por objeto o resultados menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera;</p> | <p>1.1. Glosario de términos</p> <p>1. Ámbito: espacio definido por las relaciones sociales en el que se producen las situaciones de violencia contra mujeres. Por ello, el ámbito se define siempre a partir del tipo del vínculo con la persona agresora y no a partir del lugar físico en donde ocurre la violencia. Los ámbitos considerados en la ENDIREH son: escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja;</p> <p>2. Centro Regional (CR): Centros Regionales;</p> <p>3. Discriminación contra la mujer: Es toda distinción, exclusión o restricción (basada en su sexo) que tenga por objeto o resultados menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera;</p> | <p>Se le cambia el nombre al termino 14. "de documento dice" al termino 13. del "documento debe decir"</p> <p>Se agregan los términos 15. y 16 al "documento debe decir"</p> |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|---|--|---|--|
| | <p>4. Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de una situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.</p> <p>5. Igualdad de género: Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres;</p> <p>6. Igualdad sustantiva: Ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana;</p> <p>7. IMT: Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;</p> <p>8. Lineamientos: Lineamientos Generales de Operación del Programa E074 Igualdad de Género;</p> <p>9. Perspectiva de género: Enfoque analítico basado en el uso de la categoría "género" y que se preocupa por comprender, explicar y analizar cómo la diferencia sexual produce desigualdades socioeconómicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres, con el propósito de identificar la posición y el papel de unas y otros en la sociedad. El análisis de género implica la articulación de esta categoría con otras variables de la desigualdad social como la clase, la raza, la etnia, edad, preferencia sexual, entre otras;</p> <p>10. Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación estatal;</p> <p>11. Programa: Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género;</p> <p>12. Tipos de violencia: Agrupación de los actos específicos de agresiones hacia la mujer según sus características, las cuales se clasifican en psicológica, física, patrimonial, económica y sexual;</p> <p>13. Titulares de derecho: Personas a las que se les otorga el beneficio del Programa E074 Igualdad de Género;</p> <p>14. Transversalidad (transversalización): Incorporación, aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real;</p> <p>15. Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público;</p> | <p>4. Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de una situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.</p> <p>5. Igualdad de género: Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres;</p> <p>6. Igualdad sustantiva: Ejercicio pleno de los derechos universales y la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana;</p> <p>7. IMT: Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;</p> <p>8. Lineamientos: Lineamientos para la Operación del Programa E074 Igualdad de Género;</p> <p>9. Perspectiva de género: Enfoque analítico basado en el uso de la categoría "género" y que se preocupa por comprender, explicar y analizar cómo la diferencia sexual produce desigualdades socioeconómicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres, con el propósito de identificar la posición y el papel de unas y otros en la sociedad. El análisis de género implica la articulación de esta categoría con otras variables de la desigualdad social como la clase, la raza, la etnia, edad, preferencia sexual, entre otras;</p> <p>10. Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación estatal;</p> <p>11. Programa: Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género;</p> <p>12. Titulares de derecho: Personas a las que se les otorga el beneficio del Programa E074 Igualdad de Género;</p> <p>13. Transversalización: Incorporación, aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real;</p> <p>14. Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público;</p> <p>15. ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares;</p> <p>16. ENAPEA: La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes;</p> | |
| <p>2.1 Objetivo General (página 62)</p> | <p>Garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado de Tamaulipas mediante el compromiso de la administración Pública para implementar de manera integral la perspectiva de género en todas sus actividades diarias, fortaleciendo la plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación contra las mujeres y violencia por razón de género.</p> | <p>Contribuir a que las mujeres en el Estado de Tamaulipas gocen de sus derechos, así como garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en Tamaulipas, promoviendo y facilitando el proceso de transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la Administración Pública Estatal.</p> | <p>Cambia por completo el objetivo del "documento dice" y quedaría como en el "documento debe decir"</p> |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|--|---|---|--|
| 2.2 Objetivos Específicos (página 63) | <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Llevar a cabo capacitaciones de prevención de la violencia y desarrollo humano que fortalezcan las capacidades profesionales y el empoderamiento de las mujeres. ● Garantizar la atención integral y efectiva a las mujeres víctimas de violencia. ● Brindar apoyo especializado y continuo a las entidades involucradas en la incorporación de la perspectiva de género en sus programas presupuestarios | <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar capacitaciones de prevención de la violencia, desarrollo humano que fortalezcan las capacidades profesionales y el empoderamiento. ● Promover la atención integral y efectiva a las mujeres víctimas de violencia. ● Brindar apoyo especializado y continuo a las entidades involucradas en la incorporación de la perspectiva de género en sus programas presupuestarios. | Cambian por completo los objetivos específicos del “documento dice” y quedaría como en el “documento debe decir” |
| 3.1 Convocatoria (página 63) | <p>La convocatoria será abierta y de manera transparente dirigida a la población de mujeres mayores de edad y se dará a conocer en los municipios o regiones del Estado de Tamaulipas en que el IMT llevé a cabo un servicio o proyecto a través de los centros regionales o las áreas correspondientes, al igual que por medio de las diferentes redes sociales con las que cuenta el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas como son: Facebook: https://www.facebook.com/MujeresTamps Instagram: https://www.instagram.com/mujerestam/ Twitter: https://twitter.com/imtamaulipeca Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/</p> | <p>El programa se llevará a cabo mediante una convocatoria abierta y dirigida a mujeres que cuentan con la mayoría de edad en los municipios del Estado donde el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas “IMT” pretende implementar un servicio o proyecto.</p> <p>La información se difundirá a través de medios electrónicos oficiales (https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/) y los centros regionales correspondientes.</p> | Se cambió por completo el texto de la convocatoria 3.1 del “documento dice” y quedaría como en el “documento debe decir” |
| 3.2 Contribución A los objetivos y Prioridades estatales (página 63) | <p>Mediante los programas y acciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas se busca prevenir, atender y transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal, brindando servicios profesionales y programas que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres en Tamaulipas.</p> | <p>Mediante los programas y acciones del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas se busca prevenir, atender y transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, brindando servicios profesionales y programas que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres en Tamaulipas.</p> <p>La igualdad de género no es solo un derecho humano fundamental, sino también un requisito previo para lograr el desarrollo sostenible. Las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y, por lo tanto, su empoderamiento es esencial.</p> <p>El objetivo 5 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) refiere el, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas abarca una amplia gama de cuestiones como poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, empoderar a las mujeres para que participen plenamente en todos los aspectos de la vida y asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres en la educación, la salud, el trabajo y la política.</p> <p>El objetivo 5 está estrechamente vinculado con otros ODS, como:</p> <p>ODS 1: Poner fin a la pobreza: el empoderamiento económico de las mujeres es fundamental para reducir la pobreza.</p> <p>ODS 3: Salud y bienestar: Las mujeres y las niñas tienen derecho a una vida saludable y a acceder a servicios de salud reproductiva.</p> <p>ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico: Las mujeres deben tener las mismas oportunidades que los hombres en el mercado laboral.</p> | Se agregaron los ODS después del primer párrafo del “documento dice” y quedaría como en el “documento debe decir” |
| 3.3 cobertura (página 68) | <p>El programa operará en los 43 municipios del estado de Tamaulipas, así bien las mujeres mayores de edad pueden participar en las acciones y servicios del programa p</p> | <p>El programa E074 Igualdad de Género tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, donde se enfoca a mujeres que cuentan con la mayoría de edad sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones que permitan su operatividad.</p> | Se cambió por completo la redacción de la cobertura del “documento dice” y quedaría como el |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|--|--|--|---|
| 3.4 población o área De enfoque Objetivo (Página 68) | Para obtener la magnitud de la población objetivo se retoma el dato más reciente de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021(ENDIREH). La población objetivo-estimada del programa son 20,000 mujeres mayores de edad que residen en el Estado de Tamaulipas, principalmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. | La población objetivo-estimada del programa son 20,000 mujeres mayores de edad, que residen en el Estado de Tamaulipas, principalmente a las mujeres de 18 años en adelante en el Estado de Tamaulipas que se encuentran en situación de riesgo o que sufren vulneración a sus derechos. | "documento debe decir". Se cambió por completo la redacción de la población o área de enfoque objetivo del "documento dice" y quedaría como el "documento debe decir". |
| 3.5 Titulares De derecho (Página 68) | Las Titulares de Derecho elegibles para incorporarse al Modelo de Atención y Servicios Integrales Especializados, deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Ser mayor de edad; b) En situación de vulnerabilidad social; | Las Titulares de Derecho elegibles para incorporarse al Modelo de Atención y Servicios Integrales Especializados, deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Mujeres que cuenten con la mayoría de edad. b) En situación de vulnerabilidad social; c) Ser mujer; | Se agregó el inciso c) al y se cambió la redacción del inciso a) del "documento dice" y quedaría como el "documento debe decir" |
| 3.5.1 Requisitos (Página 68) | D. Pláticas Prematrimoniales. I. Copia de identificación oficial (INE) y/o CURP. II. Tomar la plática de acuerdo con la fecha agendada previamente. III. Lista de asistencia con datos personales de asistentes a las pláticas. (Anexo 9) | d. Pláticas Prematrimoniales. 1. Copia de identificación oficial (INE) y/o CURP. 2. Tomar la plática de acuerdo a la fecha agendada previamente. 3. Lista de asistencia con datos personales de asistentes a las pláticas. (Anexo 9) 4. Encuesta de satisfacción. (anexo 11) O. Mujeres Sin Límite I. Ser mujer. II. Rango de edad mínimo requerido 18 años cumplidos. III. Ser interna de algún Centro de Ejecución de Sanciones en donde se llevará a cabo el programa. IV. Contar con la aprobación del Centro de Ejecución de Sanciones perteneciente, para poder formar parte del programa. | Se agregó en el inciso D de pláticas prematrimoniales el número IV al "documento debe decir" Y se agregó el Inciso O. de Mujeres Sin Límite al "documento debe decir" |
| 3.5.2 Procedimiento de Selección (Página 70) | La prestación de los servicios de Atención de la Violencia ofrecidos por el IMT se genera sobre la demanda social. Se omite la selección, ya que los servicios son ofrecidos indistintamente para mujeres mayores de edad. a) Mujeres 4x4. 1. Aplicación de pruebas. ● Se aplicarán pruebas de aptitudes físicas. ● Se aplican pruebas psicológicas. | La prestación de los servicios de Atención de la Violencia ofrecidos por el IMT se genera sobre la demanda social. Se omite la selección, ya que los servicios son ofrecidos indistintamente para mujeres mayores de edad. a) Mujeres 4x4. 1. (Primera Fase) Publicación de la convocatoria (Mediante redes sociales oficiales: Instagram, X y Facebook). 2. (Primera Fase) Recepción de aplicaciones (De manera digital, mediante el código QR de la convocatoria en el periodo establecido para la recepción de aspirantes, en horario de recepción abierto a las 24 hrs, posterior a la publicación de la convocatoria, con una vigencia de 15 días o hasta que se alcance el número de participantes del programa). 3. (Segunda Fase) Recepción y verificación de la documentación requerida de manera digital al correo establecido del instituto. 4. (Segunda Fase) Selección de las aspirantes (En un periodo de 20 días, posterior al cierre de la convocatoria). 5. (Segunda Fase) Publicación y contacto con las aspirantes seleccionadas (Se les contacta mediante el número de contacto o correo registrado, así como se realiza la publicación en las | Se cambiaron y se agregan fases en el inciso a) de mujeres 4x4 y quedaría como en el "documento debe decir" |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|--|---|--|---|
| | | <p>redes sociales del instituto).</p> <p>6. (Tercera Fase) Se realizan los registros de cuentas y la entrega del beneficio es establecida por el proveedor, mismas que se establecen en las cláusulas del contrato del proveedor.</p> <p>A. (Tercera Fase) Arranque del curso y certificación</p> | |
| <p>3.5.3 Resolución (página 70)</p> | <p>Para los servicios de atención a la violencia, el IMT resuelve de manera automática la prestación de los servicios, al ser solicitados por la población.</p> <p>Una vez que las mujeres sean registradas en las listas de asistencia, el personal del IMT, generará su registro. Las pláticas se impartirán durante un periodo determinado en el programa de manera semanal, quincenal o mensual según los acuerdos realizados por las personas asistentes.</p> <p>Una vez teniendo el registro de las mujeres asistentes, el personal del IMT se comunicará con las personas para invitarlas a los talleres de oficios no tradicionales y elaborará los grupos, para posteriormente informarles a cada una de las mujeres el lugar donde se impartirá el taller de oficios no tradicionales de este proyecto.</p> | <p>Para los servicios de atención a la violencia, el IMT resuelve de manera automática la prestación de los servicios, al ser solicitados por la población, priorizando a las mujeres titulares de derecho registradas ante el IMT, pero manteniendo la convocatoria abierta para todas las mujeres interesadas.</p> <p>Una vez que las mujeres sean registradas en las listas de asistencia, el personal del IMT, generará su registro. Las pláticas se impartirán durante un periodo determinado en el programa de manera semanal, quincenal o mensual según los acuerdos realizados por las personas asistentes.</p> <p>Una vez teniendo el registro de las mujeres asistentes, el personal del IMT se comunicará con las personas para invitarlas a los talleres de oficios no tradicionales y elaborará los grupos, para posteriormente informar a cada una de las mujeres el lugar donde se impartirá el taller de oficios no tradicionales de este proyecto</p> | <p>Se agregó el texto marcado en amarillo después del primer párrafo y quedaría como en el “documento debe decir”</p> |
| <p>3.6.2 Monto del apoyo (página 73)</p> | <p>No aplica porque solo se otorgan servicios gratuitos. El programa otorga servicios profesionales gratuitos y además, busca vincularse con actores estratégicos de la sociedad civil organizada; no se considera ningún tipo de estímulo económico para participar en las actividades. No aplica porque solo se otorgan servicios gratuitos.</p> <p>El programa otorga servicios profesionales y, además, busca vincularse con actores estratégicos de la sociedad civil organizada; de igual forma se considera un estímulo económico para realizar o participar en actividades que propicien el empoderamiento de las mujeres, el monto del apoyo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y al número de personas que se necesarias para fungir esta función.</p> | <p>El programa otorga servicios profesionales y, además, busca vincularse con actores estratégicos de la sociedad civil organizada; de igual forma se considera un estímulo económico para realizar o participar en actividades que propicien el empoderamiento de las mujeres, el monto del apoyo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y al número de personas que se necesarias para fungir esta función.</p> <p>a) Mujeres 4x4 Las beneficiarias recibirán un apoyo económico de \$1,250.00 pesos semanales durante un periodo de 9 semanas. Beca sujeta a disponibilidad presupuestaria.</p> <p>b) Mujeres de Campo: Las beneficiarias recibirán un apoyo económico de \$800.00 pesos semanales durante un periodo de 25 semanas. Beca sujeta a disponibilidad presupuestaria.</p> | <p>Se elimina el primer párrafo del “documento dice” y se agregan los apoyos económicos de los programas mujeres 4x4 y mujeres de campo al “documento debe decir”</p> |
| <p>3.7 Instancia(s) ejecutora(s) (página 73)</p> | <p>El IMT es el responsable de realizar operaciones y, en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos de este.</p> | <p>El IMT ubicado en el 11 y 12 Olivia Ramírez #621 colonia Sierra Gorda C.P. 87050 es el responsable de realizar operaciones, y en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades según corresponda, para dar cumplimiento a los objetivos de este.</p> <p>Se pueden contactar mediante los siguientes números telefónicos: 834 110 16 21, 834 110 16 22 y 834 110 14 95 o por correo electrónico; imt@tamaulipas.gob.mx, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 19:00 horas y sábados de 9:00 horas a 14:00 horas.</p> | <p>Se modificó por completo la redacción del “documento dice” y quedaría como en el “documento debe decir”</p> |

| Número de página | El documento dice | El documento debe decir | Nota |
|--------------------------|---|---|---|
| Transitorios (página 79) | <p>ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del programa E074 Igualdad de Género, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E074 Igualdad de Género, estará sujeto a disponibilidad presupuestal</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E074 Igualdad de Género publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina de fecha 15 de diciembre de 2023.</p> | <p>ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrá vigencia para el ejercicio fiscal 2025.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E074 Igualdad de Género, estará sujeto a disponibilidad presupuestal</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para la Operación del Programa Presupuestario E074 Igualdad de Género publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, edición vespertina número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.</p> <p>Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los _____ días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.</p> | Se tiene que poner la fecha actualizada al "documento debe decir" |

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS.- MTRA. DIANALUZ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

En referencia al ACUERDO POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA "VILLAS AMOR, ADULTOS MAYORES CON OPORTUNIDAD DE RESIDENCIA" AL DE UNIDAD HABITACIONAL "VILLAS VIDA PLENA", publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 67, con fecha 06 de junio de 2023, para lo cual me permito exponer lo siguiente:

Derivado de una revisión al texto referente al cambio de dominación en mención, se detectó un error en la referencia a la publicación del Periódico Oficial del Estado en el PUNTO TERCERO del referido ACUERDO, toda vez que, se debe hacer referencia a la última publicación de las Reglas de Operación relacionada con la Unidad en el P.O. Número 154, del martes 26 de diciembre de 2017.

Por lo cual, por medio del presente y de la manera más atenta, con fundamento en los artículos 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y con la finalidad de actualizar el texto del Punto Tercero del Acuerdo en comento con la última publicación de las Reglas de Operación, solicito la publicación de una FE DE ERRATAS en los términos siguientes:

| PUNTO TERCERO dice: | PUNTO TERCERO debe decir: |
|---|--|
| La unidad habitacional "Villas Vida Plena" se regirá por las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 114, del martes 23 de septiembre de 2014 (Anexo Único), dejando sin efecto cualquier otra Regla de Operación relacionada con la Unidad. | La unidad habitacional "Villas Vida Plena" se regirá por las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 154, del martes 26 de diciembre de 2017, dejando sin efecto cualquier otra Regla de Operación relacionada con la Unidad. |

ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS.- DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS
PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS 2024**

| # | EXPEDIENTES PADRON DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES | VIGENCIA | | REPRESENTANTE LEGAL | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | DIRECCION | RFC | BIEN O SERVICIO | GIRO | | |
|----|--|---|----|---------------------|------------|--------------------------------|-----------------------|---|---|---------------|---|-----------|
| | | DEL | AL | | | | | | | | | |
| 1 | CON-068-2024 | DANTE OMAR VAZQUEZ COLUNGA | | 08/02/2024 | 07/02/2025 | DANTE OMAR VAZQUEZ COLUNGA | 8688123316 | dante@procon-toners.com | CALLE PRIMERA #1004 A ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | VACD721221GZ4 | RENTA DE COPIADORAS, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS. | PROVEEDOR |
| 2 | CON-120-2024 | PLANTA ASFALTO DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. | | 08/04/2024 | 07/04/2025 | ERNESTO ANDRADE OLIVARES | 8688193720/8688193721 | ehandrade@plantaasfalto.com | SOLIDARIDAD #73 FRACC. VICTORIA, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87390 | PAM810331UN7 | PAVIMENTO | PROVEEDOR |
| 3 | CON-121-2024 | PREMEZCLADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. | | 10/04/2024 | 09/04/2025 | ERNESTO ANDRADE OLIVARES | 8688193720/8688193721 | ehandrade@premezcla2.com | SOLIDARIDAD #73 FRACC. VICTORIA, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87390 | PNO811109F39 | PAVIMENTO | PROVEEDOR |
| 4 | CON-139-2024 | GUILLERMO ANDRES FLORES GARCIA | | 08/02/2024 | 07/02/2025 | GUILLERMO ANDRES FLORES GARCIA | 8681252926 | selflo@hotmail.com | AV. DEL TRABAJO #64 ENTRE CALLES AV. ALIANZA Y UNIDAD COLONIA LOPEZ PORTILLO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87348 | FOGG9108198Z6 | REPARACION DE BOMBAS | PROVEEDOR |
| 5 | CON-156-2024 | CADREX, S.A. DE C.V. | | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MARCO ANTONIO GONZALEZ GARCIA | 8333061110 | cadrex.marco@gmail.com / cadrex.m@gmail.com | CALLE FRESNO #103 ENTRE CALLES AV. HIDALGO Y NARANJO COLONIA AGUILA TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89230 | CAD0801063B0 | QUIMICOS | PROVEEDOR |
| 6 | CON-196-2024 | PROVEEDORA DE CONSUMIBLES DEL NORESTE, S.A. DE C.V. | | 06/02/2024 | 05/02/2025 | DANTE OMAR VAZQUEZ COLUNGA | 8688122316/8688123316 | ventas@procon-toners.com | CALLE PRIMERA #1004 A ENTRE CALLES MORELOS Y PRIVADA PALMA ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | PCN0612137S2 | RENTA DE COPIADORAS, COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS Y PAPELERIA DE USO ESCOLAR Y OFICINA. | PROVEEDOR |
| 7 | CON-201-2024 | PAPELERIA ESPAÑOLA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. | | 25/01/2024 | 24/01/2025 | FRANCISCO GARCIA SANCHEZ | 868121150 | conta@papeleraiespanola.com / fgarcia@papeleraiespanola.com | CALLE CUATRO #1003 ENTRE CALLES GUERRERO Y MORELOS ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAM CP 87300 | PEM8602153V0 | PAPELERIA | PROVEEDOR |
| 8 | CON-205-2024 | RODAMIENTOS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. | | 19/02/2024 | 18/02/2025 | JULIO CESAR GONZALEZ AGUILAR | 8688130686/8681256502 | maria.martinez@ryasa.com.mx / creditos.matamoros@ryasa.com.mx | AV. NOGALAR SUR #107 ENTRE AVENIDA SAN NICOLAS Y VERDIN COLONIA CUAUHTEMOC, SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. C.P. 66450 | RAC870406P40 | COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE SERVICIO PESADO Y AUTOMOTRIZ | PROVEEDOR |
| 9 | CON-279-2024 | EQUIPOS Y SISTEMAS PARA MEDIR Y TRATAR AGUA, S.A. DE C.V. | | 24/01/2024 | 23/01/2025 | ROLANDO RUIZ MTZ | 8189896540 | jose.casas@equyvis.com / cp.gallegos.m@solucionesmg.com.mx | CALLE MATEHUALA ORIENTE 109 ENTRE AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR Y TULANCINGO COL MITRAS CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64460 | ESM021111HV1 | VENTA DE MEDIDORES | PROVEEDOR |
| 10 | CON-282-2024 | SIGSOL SUMINISTROS A LA INDUSTRIA Y EQUIPO PESADO S. DE R.L. M.I. | | 12/01/2024 | 11/01/2025 | CARLOS ALBERTO GONZALEZ LIMA | 8688173355 | carlos_450@hotmail.com / cristi_450@hotmail.com | CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #41 ENTRE CALLES MICHOCAN Y QUERETARO COLONIA FRACCIONAMIENTO MODERNO MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87380 | SSI110613P84 | REFACCIONES Y FERRERIA | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|----|---------------|--|------------|------------|---------------------------------|-----------------------|--|---|---------------|---|-----------|
| 11 | CON-285-2024 | INSUMOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTOS, S.A. DE C.V. | 12/02/2024 | 11/02/2025 | VALENTIN MARTIN CONTRERAS MEJIA | 8688128091/8688128092 | mariaedeiesus.navarro@agroquimicosvequijos.com | CALLE JOSE ESCANDON S/N ENTRE CALLE NORTE 5 Y NORTE 3 CIUDAD INDUSTRIAL H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87499 | IST990111338 | VENTA DE PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS IST-600 POLY-DADMAC | PROVEEDOR |
| 12 | CON-356-2024 | LUIS ANTONIO PADILLA DAVILA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | LUIS ANTONIO PADILLA DAVILA | 8681601468 | luisantoniopadilla@hotmail.com / contabilidad@logisticaredglobal.com | PRIV MODERNA #14 INTERIOR 1 COLONIA MODERNA, H MATAMOROS TAM C.P. 87330 | PADL4510284Z3 | ARRENDAMIENTO INMUEBLE (OFICINAS ARCHIVO) | PROVEEDOR |
| 13 | CON-408-2024 | JESUS ROMERO MONREAL | 29/02/2024 | 28/02/2025 | JESUS ROMERO MONREAL | 8688160150/8688166322 | lolsrom@hotmail.com / improeste@gmail.com | CALLE TERAN #21 LOCAL A ESQUINA CON CALLE 10A ZONA CENTRO H MATAMOROS, TAM CP 87300 | ROMJ631114K83 | IMPRESA | PROVEEDOR |
| 14 | CON-0425-2024 | ANA GRACIELA PEREZ GUAJARDO | 21/10/2024 | 31/12/2024 | ANA GRACIELA PEREZ GUAJARDO | 8688123148/8682315550 | anricimprentaybordados@gmail.com | AVENIDA DIAGONAL CUAUHTEMOC #32 ENTRE CALLE 8 Y RIO PANUCO COLONIA INDUSTRIAL, H. MATAMOROS, TAM CP 87350 | PEGA6905124TO | IMPRESA | PROVEEDOR |
| 15 | CON-441-2024 | PROVEEDORA CLASS, S. DE R.L. DE C.V. | 22/10/2024 | 31/12/2024 | ROCIO LORENA GONZALEZ VALDEZ | 8681449935 | grupototal15@gmail.com | AVENIDA ALVARO OBREGON #12 ENTRE CALLE GLADIOLAS Y AZUCENAS COLONIA JARDIN, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87330 | PCL150507QP0 | PROVEEDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS | PROVEEDOR |
| 16 | CON-448-2024 | DISTRIBUIDORA MEGA DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 04/01/2024 | 03/01/2025 | LUIS FERNANDO MENDOZA GARZA | 8688243323 AL 26 | contabilidad@megadelnorte.mx | LIBRAMIENTO EMILIO PORTES GIL 152 ENTRE CALLE UNO Y FERNANDO VILLARREAL EJIDO BUENAVISTA, H MATAMOROS, TAM CP 87394 | DMN960313DVA | TUBERIA Y PLOMERIA EN GRAL | PROVEEDOR |
| 17 | CON-455-2024 | NORTCHEM, S.A. DE C.V. | 20/08/2024 | 19/08/2025 | MARCO ANTONIO GONZALEZ GARCIA | 8333061110 | nortchem@gmail.com | AV HIDALGO #4503 OFICINA NO. 1 ENTRE AVENIDA ROTARIA Y CALLE CARLOS GONZALEZ SALAS FRACC LOMAS DEL NARANJAL, TAMPICO TAM CP 89100 | NOR140606N62 | QUIMICOS | PROVEEDOR |
| 18 | CON-494-2024 | VALENTIN VILLARREAL GARCIA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | VALENTIN VILLARREAL GARCIA | 8688177221 | sisafis@hotmail.com | CALLE OBRERO MUNDIAL 112-A INFONAVIT BUENAVISTA, VALLE HERMOSO, TAM CP 87505 | VIGV6702148C1 | RENTA DE COPIADORAS | PROVEEDOR |
| 19 | CON-501-2024 | NACIONAL ELECTRICA FERRETERA, S.A. DE C.V. | 12/02/2024 | 11/02/2025 | ERICK EDUARDO SOLIS HERNANDEZ | 8688132500 | cuentasporcobrar@nef.com.mx / lucio.rdz@nef.com.mx / x/xavier.velasquez@nef.com.mx | CALLE 10 #146 ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | NEF970617717 | FERRETERIA, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, PINTURAS, ETC. | PROVEEDOR |
| 20 | CON-514-2024 | SARAI VAZQUEZ SILGUERO | 30/10/2024 | 31/12/2024 | SARAI VAZQUEZ SILGUERO | 8683909738 | saravqz@hotmail.com | CALLE LAGUNA JASSO #103 ESQUINA CALLE 12 COLONIA INDUSTRIAL H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87350 | VASS850407HV6 | FERRETERIA, MATERIAL PARA CONSTRUCCION, PAPELERIA, BROCALES Y CHAQUETONES | PROVEEDOR |
| 21 | CON-518-2024 | CASTILLO GARZA Y ASOCIADOS, S.C. | 26/02/2024 | 25/02/2025 | LUIS GERARDO CASTILLO GARZA | 8688169023 | irma.solis@cgysc.com / castilloo@cgysc.com | CALLE RIO ALAMO #39 ALTOS ENTRE CALLES 14 Y 16 COLONIA SAN FRANCISCO, H. MATAMOROS, TAM C.P. 87350 | CGA960627449 | ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES | PROVEEDOR |
| 22 | CON-524-2024 | ERNESTINA LOERA LOERA | 15/02/2024 | 14/02/2025 | ERNESTINA LOERA LOERA | 8682653274/8681374091 | karloedgar1975@hotmail.com | AV. DEL TRABAJO #65 COL. LUCIO BLANCO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87397 | LOLE480502JL7 | VULCANIZADORA | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|----|---------------|--|------------|------------|------------------------------|----------------------------------|---|---|---------------|--|-------------|
| 23 | CON-535-2024 | MATERIALES VALLEJO, S.A. DE C.V. | 12/02/2024 | 11/02/2025 | CLAUDIO VALLEJO VILLARREAL | 8688163393/8688163373/8688161353 | matvallejo@outlook.com / marte_king@hotmail.com | CALLE 18 #156 ENTRE CALLES 18 Y FRANCISCO GONZALEZ VILLARREAL COLONIA BUENAVISTA, H. MATAMOROS, TAM C.P. 87350 | MVA8612091N9 | VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION | PROVEEDOR |
| 24 | CON-0546-2024 | AUTO SERVICIO DIAGONAL, S.A DE C.V. | 14/10/2024 | 31/12/2024 | FELIPE TORRES ALEMAN | 8681256851 | creditosqrn@energeticosrdz.com | CALLE QUINCE #601 ZONA CENTRO C.P. 87300 H. MATAMOROS TAMAULIPAS | ASD960515A95 | GASOLINA | PROVEEDOR |
| 25 | CON-547-2024 | ENERGETICOS VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V. | 26/11/2024 | 31/12/2024 | FELIPE TORRES ALEMAN | 8681917765 | segurosatr1@gmail.com | CALLE LUIS ECHEVERRIA #714 ENTRE PRIVADA GALEANA E ING EDUARDO CHAVE COLONIA CENTRO VALLE HERMOSO, TAMP. C.P. 87500 | EVH0502251QA | GASOLINA | PROVEEDOR |
| 26 | CON-584-2024 | ELECTROMECHANICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. | 12/01/2024 | 11/01/2025 | EMILIO ANDRES PORTE CANTU | 8183110401 | asanchez@emmy.com / clozano@emmy.com | CALLE NUEVA YORK #4020 ENTRE CALLE NUEVA AUSTRALIA Y NUEVA JERSEY FRACC INDUSTRIAL HABITACIONAL ABRAHAM LINCOLN, MONTERREY, NUEVO LEON C.P. 64310 | EMO951025ML1 | CAJERO AUTOMATICO | PROVEEDOR |
| 27 | CON-591-2024 | LUIS ALBERTO MELENDEZ MACIEL | 22/10/2024 | 31/12/2024 | LUIS ALBERTO MELENDEZ MACIEL | 8681014963 | ssn_ventas@hotmail.com | GONZALEZ #33 ENTRE CALLES 1A Y 2A ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | MEML8502029B2 | COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS. RENTA DE MAQ Y EQUIPO | PROVEEDOR |
| 28 | CON-604-2024 | JUAN JOSE LEAL GARZA | 01/03/2024 | 28/02/2025 | JUAN JOSE LEAL GARZA | 8688169198/8681011683 | lealygarza@hotmail.com | CALLE 17A #1600 ENTRE CALLES HERRERA Y BUSTAMANTE ZONA CENTRO, H. MATAMOROS, TAM C.P. 87300 | LEGJ880801FY1 | AGUA PURIFICADA | PROVEEDOR |
| 29 | CON-607-2024 | RIO VIEJO CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQ., S.A. DE C.V. | 28/10/2024 | 31/12/2024 | CLAUDIA GUERRA NORIEGA | 8688167664 | rioviejoconstrucciones@hotmail.com | AV DIVISION DEL NORTE 35 ENTRE CALLE ROBERTO F. GARCIA Y NICARAGUA COLONIA MODELO, MATAMOROS, TAM CP 87360 | RVC190725GB6 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 30 | CON-620-2024 | OIAC COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | CARMEN CAROLINA RAMOS VALDÉZ | 8115378332 | oiac_admon@gmail.com | CALLE FRANCISCO GARZA SADA #2948 INT. #22 ENTRE CALLES MARCELINO LACAS Y VIRGILIO GARZA COLONIA CHEPEVERA, MONTERREY NUEVO LEÓN C.P. 64030 | OCO0912181Y0 | QUIMICOS | PROVEEDOR |
| 31 | CON-630-2024 | EXPANDEN, S.A. DE C.V. | 23/07/2024 | 22/07/2025 | JESUS VAZQUEZ GONZALEZ | 8121982271 | expanden_admon@gmail.com / expanden2@gmail.com | AV. SIMÓN BOLÍVAR #224 INT. #202 ENTRE CALLES DANIEL ZAMBRANO Y JOSEPH A. ROBERTSON COLONIA CHEPEVERA, MONTERREY NUEVO LEÓN C.P. 64030 | EXP060509418 | VENTA SULFATO DE ALUMINIO, CLORO GAS, MICRO ARENA, POLIMERO EN POLVO E HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO | PROVEEDOR |
| 32 | CON-635-2024 | MARIA ELENA ORDOÑEZ ESPINOZA | 21/02/2024 | 20/02/2025 | MARIA ELENA ORDOÑEZ ESPINOZA | 8681253493 | aambientalintegral@outlook.com | BAHIA DE LAS TORTUGAS #171 ENTRE AV LAS BRISAS Y CALLE LAGUNA SANTA MARIA COL BRISAS C.P. 87444 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | O0EE801005730 | ASESORIA AMBIENTAL | PROVEEDOR |
| 33 | CON-641-2024 | URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DUCONSA, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MARIEL CASTAÑEDA RUIZ | 8682475643 | monetee_02@hotmail.com | CALLE LAGUNA JASSO #513 ENTRE 14 Y 16, COL BUENAVISTA, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87350 | UCD1610149T0 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|---------------------------------|-----------------------|--|--|---------------|---|-------------|
| 34 | CON-643-2024 | URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES DUCONSA, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MARIEL CASTAÑEDA RUIZ | 8682475643 | monetee_02@hotmail.com | CALLE LAGUNA JASSO #513 ENTRE 14 Y 16, COL BUENAVISTA, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87350 | UCD1610149T0 | ARRENDAMIENTO DE MAQ Y EQUIPO | PROVEEDOR |
| 35 | CON-647-2024 | MARIO ALBERTO HERNANDEZ JACINTO | 23/10/2024 | 31/12/2024 | MARIO ALBERTO HERNANDEZ JACINTO | 8688191185/8681707573 | cramirez@copyservicios.com.mx | AVENIDA DIVISION DEL NORTE 136, ENTRE EFRAIN RUIZ Y CATALINA MARTINEZ COL GUILLERMO GUAJARDO H. MATAMOROA TAMAULIPAS CP 87447 | HEJM8402258R1 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO, VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, FERRETERIA Y PAPELERIA | PROVEEDOR |
| 36 | CON-663-2024 | FAUSTINA GONZALEZ HINOJOSA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | FAUSTINA GONZALEZ HINOJOSA | 8688192689 | mfaustina.2e@gmail.com | CALLE SALVADOR DIAZ MIRON #122 ENTRE PLAN DE AYUTLA Y 12 COL BUENAVISTA H MATAMOROS, TAM CP 87350 | GOHF461204QU4 | RENTA DE OFICINAS FACTURACION | PROVEEDOR |
| 37 | CON-670-2024 | CONSTRUCTORA EL CAMPAMENTO DEL NORESTE, S.A.P.I. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | LUIS FERNANDO ELIZONDO GARZA | 8682478055 | ccn181005.fiscal@outlook.com | CALLE MORELOS #67 ENTRE 2A Y 4A ZONA CENTRO H MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87300 | CCN1810055M9 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA | PROVEEDOR |
| 38 | CON-671-2024 | ANTONIO AGUILAR CARRIZALEZ | 07/02/2024 | 06/02/2025 | ANTONIO AGUILAR CARRIZALEZ | 8681113061/8685003248 | antonio_aguilar_90@hotmail.com | CALLE GONZALES #1201-A ESQUINA CON CALLE 12 ZONA CENTRO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | AUCA6209038H7 | IMPRESA | PROVEEDOR |
| 39 | CON-681-2024 | LUDIVINA PAULIN GUERRERO | 17/01/2024 | 16/01/2025 | LUDIVINA PAULIN GUERRERO | 8683105720/8688242613 | ludy.paulin@proveedoratodopoderoso.com | CALLE OCAMPO #56 ENTRE CALLE 7 Y 8 ZOMA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | PAGL7101022HA | PRODUCTOS DE LIMPIEZA, FERRETERIA | PROVEEDOR |
| 40 | CON-684-2024 | GRUPO CONSTRUCTOR SOLMEX, S. DE R.L. DE C.V. | 16/04/2024 | 15/04/2025 | RUBEN LEAL HINOJOSA | 8337001168 | rubenleal7@gmail.com | CALLE BRAVO #20 ENTRE CALLES 2A Y 1A COLONIA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | GCS1307016S4 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 41 | CON-685-2024 | PROVEEDORA HME, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | ELAGIO HINOJOSA MIRELES | 8688163724 | hme.proveedora@hotmail.com | CALLE GONZALEZ #65 ENTRE 4 Y 5 COLONIA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | PHM190218SR1 | FERRETERIA EN GRAL, VENTA DE TUBERIA- VALVULAS-EQUIPO DE BOMBEO-MEDIDORES DE AGUA Y REPARACION DE TUBERIA | PROVEEDOR |
| 42 | CON-686-2024 | SERGIO MARTINEZ MENDEZ | 01/01/2024 | 31/12/2024 | SERGIO MARTINEZ MENDEZ | 8681018660 | sergio_mtz@hotmail.com | CALLE ISIDORO OLVERA #82 ENTRE CALLES PONCIANO ARRIAGA E IGNACIO SIERRA COLONIA SECCION 16 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87390 | MAMS861002EQ8 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 43 | CON-687-2024 | SERGIO MARTINEZ MENDEZ | 01/01/2024 | 31/12/2024 | SERGIO MARTINEZ MENDEZ | 8681018660 | sergio_mtz@hotmail.com | CALLE ISIDORO OLVERA #82 ENTRE CALLES PONCIANO ARRIAGA E IGNACIO SIERRA COLONIA SECCION 16 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87390 | MAMS861002EQ8 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA | PROVEEDOR |
| 44 | CON-688-2024 | MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS | 8681231543 | mgonzalez_solis2@hotmail.com | CALLE ALMENDRO #51 ENTRE CALLES SECOYA Y AGUACATE COLONIA ARBOLEDAS H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87448 | GOSM800722Q21 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA | PROVEEDOR |
| 45 | CON-689-2024 | MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MIGUEL ANGEL GONZALEZ SOLIS | 8681231543 | mgonzalez_solis2@hotmail.com | CALLE ALMENDRO #51 ENTRE CALLES SECOYA Y AGUACATE COLONIA ARBOLEDAS H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87448 | GOSM800722Q21 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|--------------------------------|----------------------------------|--|---|---------------|--|-------------|
| 46 | CON-690-2024 | VALORES ENERGÉTICOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MIGUEL ANGEL GARZA GONZALEZ | 8688171406/8682001681 | admin@estaciongares.com | AVENIDA MANUEL CAVAZOS LERMA #14 ENTRE CALLES MAR MEDITERRANEO Y LEONA VICARIO COLONIA ENRIQUE CARDENAS H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87450 | VEN930604MW2 | VENTA DE GASOLINA Y DIESEL | PROVEEDOR |
| 47 | CON-691-2024 | GRUPO GARZA-ESCOBEDO, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MIGUEL ANGEL GARZA GONZALEZ | 8688172958/8688171406 | bgarcia@grupogarzaescobedo.com | AVENIDA DEL MAESTRO #4 ESQUINA PRIVADA LAREDO COLONIA BERTHA DEL AVELLANO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87438 | GGA070518QZ7 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 48 | CON-692-2024 | LR PROYECTOS Y ESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 12/11/2024 | 31/12/2024 | LUIS LAURO GUTIERREZ GONZALEZ | 8688100852 | rferrer@pemsamexico.com | SENDERO NACIONAL #1568 ESQUINA CON CALLE ALIANZA COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87348 | PEM901114BS2 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 49 | CON-693-2024 | CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE MÉXICO RGG, S.A. DE C.V. | 12/11/2024 | 31/12/2024 | RUBEN ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ | 8688100539 | rgutierrez@pemsamexico.com | CARRETERA SENDERO NACIONAL #1568 INTERIOR B ENTRE CALLES ALIANZA Y PRODUCCION COLONIA LOPEZ PORTILLO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87348 | CDM180925298 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 50 | CON-694-2024 | RIO BRAVO RENTAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 22/05/2024 | 21/05/2025 | LUIS DANIEL DE LA CRUZ MENDEZ | 8337001168 | corporativorh@gmail.com | AVENIDA UNIONES S/N CARRETERA A REYNOSA COLONIA UNIONES H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87310 | RBR140114Q75 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA | PROVEEDOR |
| 51 | CON-695-2024 | RUBEN HIRAM GONZALEZ BARRERA | 21/02/2024 | 20/02/2025 | RUBEN HIRAM GONZALEZ BARRERA | 8688121020/8681177959/8686390169 | ruben.hiram@notaria154.com | CALLE INDEPENDENCIA #506 ENTRE CALLES 5 Y 6 COLONIA CENTRO H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87300 | GOBR650815H14 | NOTARIA PUBLICA | PROVEEDOR |
| 52 | CON-696-2024 | BELAGUE, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | BERNARDO ALONSO LAGUNES GUERRA | 8688120925 | belaguesadecv@gmail.com | CALLE GONZALEZ #47 ALTOS INTERIOR D-5 ENTRE CALLES SEGUNDA Y CUARTA COLONIA CENTRO H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87300 | BEL080529TK7 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA | PROVEEDOR |
| 53 | CON-697-2024 | G3 IITERACT, S.A. DE C.V. | 06/02/2024 | 05/02/2025 | EDUARDO ARTURO ADRETE TORRES | 8681334575 | ealdretet@gmail.com | AVENIDA ALVARO OBREGON #12 INTERIOR 307 ENTRE CALLES AZUCENAS Y GLADIOLAS COLONIA JARDIN H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87330 | GIT160826LJ8 | CONSULTORIA EN SISTEMAS Y COMERCIO DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO | PROVEEDOR |
| 54 | CON-698-2024 | BELAGUE, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | BERNARDO ALONSO LAGUNES GUERRA | 8688120925 | belaguesadecv@gmail.com | CALLE GONZALEZ #47 ALTOS INTERIOR D-5 ENTRE CALLES SEGUNDA Y CUARTA COLONIA CENTRO H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87300 | BEL080529TK7 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 55 | CON-701-2024 | CONSTRUCTORA LLG DE MATAMOROS,S.A. DE C.V. | 12/11/2024 | 31/12/2024 | LUIS LAURO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ | 8681252867 | clgm18@gmail.com | SENDERO NACIONAL #1568-A ENTRE AVE. ALIANZA Y PRODUCCIÓN COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87348 | CLM180925Q9A | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 56 | CON-703-2024 | DISTRIBUIDORA RE-CON-DE, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | TEOFILO MANUEL CISNEROS LOPEZ | 8688123988/8688130420/8681251709 | servicio@abrazaderasdereparacion.com.mx | CALLE 16 #93 INTERIOR A, ENTRE CALLES BRAVO Y BUSTAMANTE COLONIA CENTRO H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87300 | DRE180412V15 | VENTA DE MATERIAL ELECTRICO | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|------------------------------------|-----------------------|---|---|---------------|--|-----------|
| 57 | CON-704-2024 | COMPañIA INDUSTRIAL BERNAL, S. DE R.L. DE C.V. | 19/04/2024 | 18/04/2025 | JOSE RAMON BERNAL LASTRA | 8332132191/8332132641 | cibersa@hotmail.com / cloroseguro@gmail.com | CALLE MERIDA #509 ENTRE CALLES NAYARIT Y MORELOS COLONIA GUADALUPE, TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89120 | IBE020917LP1 | VENTA DE GAS CLORO, SULFATO, POLIMEROS, CONTENDEROS DE GAS CLORO, ETCETERA | PROVEEDOR |
| 58 | CON-706-2024 | SEGUVIC, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | RODOLFO FERNANDO MANRIQUE ELIZALDE | 8343123132/8683923463 | seguvic1@gmail.com | CALLE BENITO JUAREZ #207 ENTRE CALLES MIER Y TERAN Y PINO SUAREZ COLONIA CENTRO CD. VICTORIA TAMAULIPAS C.P. 87000 | SEG190304BB7 | SERVICIO DE VIGILANCIA | PROVEEDOR |
| 59 | CON-707-2024 | ERNESTO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ | 12/01/2024 | 11/01/2025 | ERNESTO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ | 8688142735/9565905117 | fumigonza@hotmail.com | CARRETERA LAURO VILLAR KM 3 #1000-A ENTRE CALLES COLORADO Y FIDENCIO TREJO COLONIA PLAYA SOL H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87470 | GOG850927F64 | SERVICIO DE FUMIGACION | PROVEEDOR |
| 60 | CON-708-2024 | DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ RUIZ | 12/02/2024 | 11/02/2025 | DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ RUIZ | 8681113032/8681874143 | opticaalavista@gmail.com | CALLE 10 #1216 ENTRE CALLES ABASOLO Y GONZALEZ COLONIA MATAMOROS CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | RORD9310041Z4 | OPTICA | PROVEEDOR |
| 61 | CON-709-2024 | SERVICIOS INTEGRALES DE ARRENDAMIENTOS, S. DE R.L. DE C.V. | 02/04/2024 | 01/04/2025 | EUGENIO ENRIQUE PADILLA ALDRETE | 8688115500/8688115501 | medicalaquinta@hotmail.com | CALLE VICTORIA #93 ENTRE CALLES QUINTA Y SEXTA COLONIA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | SIA070522N68 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y LABORATORIOS MEDICOS | PROVEEDOR |
| 62 | CON-710-2024 | DORA LETICIA LOZANO RODRIGUEZ | 16/07/2024 | 15/07/2025 | DORA LETICIA LOZANO RODRIGUEZ | 8688172831/8681012064 | letty@lozanoseguros.com.mx | CALLE LAGUNA DEL CHAIREL #74 ENTRE CALLES 16 Y 18 COLONIA SAN FRANCISCO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87350 | LORD650801M84 | SEGUROS DE VIDA Y DE AUTOS | PROVEEDOR |
| 63 | CON-711-2024 | NEFTALI VALDES SILVA | 16/04/2024 | 15/04/2025 | NEFTALI VALDES SILVA | 9565175157 | neftalivaldes12@gmail.com | CARRETERA SENDERO NACIONAL #76 ENTRE CALLES QUERETARO Y PROGRESO COLONIA REPUBLICA NORTE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87314 | VASN450916K13 | ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE (MODULO COMERCIAL SENDERO) | PROVEEDOR |
| 64 | CON-712-2024 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES EDUCATIVOS, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | JAIME ARIEL RODRIGUEZ ARZAVE | 8688163086 | proyectosyconstruccioneseducativos@hotmail.com | CALLE CUARTA #161 ENTRE CALLES ESQUINA Y MAGALLANES COLONIA EUZKADI H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87370 | PYC130913E55 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA | PROVEEDOR |
| 65 | CON-713-2024 | EQUIPOS Y PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. | 09/02/2024 | 08/02/2025 | SERGIO FRANCISCO CERON BOOL | 6688128899 | camador@clarvi.com / fceron@clarvi.com | CALLE ALFONSO CANO OTE #516 ENTRE CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y BELIZARIO DOMINGUEZ COLONIA DEL PARQUE AHOME, SINALOA C.P. 81259 | EPQ891031PQ0 | PRODUCTOS QUIMICOS | PROVEEDOR |
| 66 | CON-714-2024 | GABRIEL ORDUÑA ZUÑIGA | 10/06/2024 | 09/06/2025 | GABRIEL ORDUÑA ZUÑIGA | 8683671189 | ordunautopartes@gmail.com | CALLE PEDRO LARA #20 ENTRE CALLES AV. EMILIO PORTES GIL Y ESQUINA COLONIA EJIDO 20 DE NOVIEMBRE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87399 | OUGZ820821LP0 | REFACCIONES Y AUTOPARTES | PROVEEDOR |
| 67 | CON-715-2024 | JUAN RODOLFO GARCIA TORRES | 12/02/2024 | 11/02/2025 | JUAN RODOLFO GARCIA TORRES | 8681534111 | nigasc@prodiqy.net.mx / garcisrodolfo468@gmail.com | CALLE BUSTAMANTE #1502 ENTRE CALLES 15 Y 16 COLONIA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | GATJ520326DP4 | VENTA BIO-CUBOS | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|---|------------|------------|-----------------------------------|------------------------|---|---|---------------|--|-------------|
| 68 | CON-716-2024 | CESAR LÓPEZ GRACIA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | CESAR LÓPEZ GRACIA | 8688196049/8688176233 | contabilidadnorias@gmail.com | CALLE AGUAS MINERALES #1 ENTRE CALLES AVENIDA SOLIDARIDAD Y AGUAS TERMALES COLONIA LAS NORIAS H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87390 | LOGC650226TCA | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 69 | CON-720-2024 | MARIA LAURA NIETO LOPEZ | 30/01/2024 | 29/01/2025 | MARIA LAURA NIETO LOPEZ | 8682165068 | serviciosysolucionesnieto@gmail.com | CALLE SALTILLO #50 ENTRE CALLES CAMPECHE Y PRIVADA MONTERREY COLONIA HACIENDA LAS MISIONES MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87343 | NILL720102PE0 | INSTALACIONES ELECTRICAS | PROVEEDOR |
| 70 | CON-726-2024 | MULTISERVICIOS INDUSTRIALES DADU, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | LUCIA ALINE VIDAL CASTAÑEDA | 8991719679/8683625930 | dadusadecv@gmail.com | AVE. VISTA HERMOSA #814 ENTRE CALLES CIRCUITO DIAMANTE Y CALLE 12 COLONIA VISTA HERMOSA REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88710 | MID1911293MA | SOPORTE TECNICO | PROVEEDOR |
| 71 | CON-728-2024 | LUCIANO DE JESUS ALCALA HERNANDEZ | 01/01/2024 | 31/12/2024 | LUCIANO DE JESUS ALCALA HERNANDEZ | 8683056387 | construccion.instalacioneselec@gmail.com | CALLE 1A #16 ENTRE CALLES MINA Y OCAMPO COLONIA MODELO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87360 | AAHL830610962 | INSTALACIONES ELECTRICAS Y MANTENIMIENTO | PROVEEDOR |
| 72 | CON-729-2024 | MIGUEL ANGEL GARCIA DE LA ROSA | 01/01/2024 | 31/12/2024 | MIGUEL ANGEL GARCIA DE LA ROSA | 8682270242 | mgarcia1126@gmail.com | CALLE GUERRERO #1607 ENTRE CALLES 16 Y 17 ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | GARM780630SXA | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 73 | CON-730-2024 | MAGS URBANIZACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | GABRIEL RODRIGUEZ CAMACHO | 8681113076 | mags_urba.21@hotmail.com | CALLE GUERRERO #1607 ENTRE CALLES 16 Y 17 ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | MUP2101225LA | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 74 | CON-732-2024 | MAGS URBANIZACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. | 01/01/2024 | 31/12/2024 | GABRIEL RODRIGUEZ CAMACHO | 8681113076 | mags_urba.21@hotmail.com | CALLE GUERRERO #1607 ENTRE CALLES 16 Y 17 ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | MUP2101225LA | MANTENIMIENTO A EDIFICIOS Y RENTA DE MAQUINARIA | PROVEEDOR |
| 75 | CON-733-2024 | MUEBLERIA VILLARREAL CABALLERO, S.A. DE C.V. | 18/01/2024 | 17/01/2025 | CARLOS HERNANDEZ RAMOS | 8341102108/8341102115 | mega-cred@mvc.com.mx/ adriana.rios@mvc.com.mx | CALLE HIDALGO OTE. #301 ENTRE CALLES EMLIANO P. NAFARRETE Y MANUEL GONZALEZ JR. COLONIA CENTRO VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 87000 | MVC840208V96 | EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA | PROVEEDOR |
| 76 | CON-734-2024 | IMAR CONSULTORIA JURIDICA, S.C. | 01/02/2024 | 31/01/2025 | RICARDO ROJAS VASQUEZ | 55511013329/7224719006 | contacto@imarconsultoria.com/ notificaciones@imarconsultoria.com | CALLE HDA. DE LA HUERTA #49 INT B ENTRE CALLES HDA DE LA GAVIA Y HDA DE SAN PEDRO COLONIA SANTA ELENA SAN MATEO ATENCO, MEXICO C.P. 52105 | ICJ210606CB3 | ASESORIA JURIDICA | PROVEEDOR |
| 77 | CON-735-2023 | GERARDO ARMENDARIZ ACOSTA | 20/12/2023 | 19/12/2024 | GERARDO ARMENDARIZ ACOSTA | 8682403918 | abogadosat1208@hotmail.com | CALLE 8A #109 ENTRE CALLES GONZALEZ Y MORELOS COLONIA CENTRO MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | AEAG760903D16 | ASESORIA LEGAL | PROVEEDOR |
| 78 | CON-736-2024 | BETTER BOOTS DEL BAJIO, S.A. DE C.V. | 26/01/2024 | 25/01/2025 | ENRIQUE ALBA TAMAYO | 4776739380 | proverza.reynosa@gmail.com | CALLE ALAMO DEL VALLE #318 ENTRE CALLES SABINO DEL VALLE Y JUAN DE LA BARRERA COLONIA VALLE DE LEON, LEON GUANAJUATO C.P. 37140 | BBB150504UN0 | FABRICACION DE CALZADO | PROVEEDOR |
| 79 | CON-737-2024 | R DE TAMAULIPAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. | 04/03/2024 | 03/03/2025 | EZEQUIEL CAVAZOS VELEZ | 8999117224 | ezcave@hotmail.com | CARR. EL OLMO S/N ENTRE CALLES SEXTA Y SIN NOMBRE COLONIA EL OLMO REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88650 | RTD220221277 | RENTA DE MAQUINARIA, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--------------|--|------------|------------|---------------------------------|-----------------------|--|---|---------------|---|-----------|
| 80 | CON-738-2024 | CESAR ELIZONDO GALVAN | 04/03/2024 | 03/03/2025 | CESAR ELIZONDO GALVAN | 8681227762 | despacho_delagarza@hotmail.com | CARR LAURO VILLAR KM 11 S/N EJIDO LONGOREÑO MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87540 | EIGC520928F81 | CONSTRUCCIONES | PROVEEDOR |
| 81 | CON-739-2024 | COMERCIAL DE LUBRICANTES DE CALIDAD, S.A. DE C.V. | 04/03/2024 | 03/03/2025 | JOSE MANUEL CORONADO DEL ANGEL | 8688245002 | adminmatamoros@lubrior.com.mx ros@lubrior.com.mx | PRIMERA AVENIDA #723 ENTRE AVENIDA LAS TORRES Y CALLE ALMENDROS COLONIA LAGUNA DE LA PUERTA, TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89310 | CLC081023AK5 | VENTA DE ACEITES, ADITIVOS Y LUBRICANTES PARA MOTOR | PROVEEDOR |
| 82 | CON-740-2024 | GUADALUPE GARZA GARCIA | 04/03/2024 | 03/03/2025 | GUADALUPE GARZA GARCIA | 8688197737/8681408133 | sroble@outlook.com | AV. DEL NIÑO #21 ENTRE CALLES EMILIANO ZAPATA E IGNACIO ZARAGOZA COLONIA SALINAS DE GORTARI, MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87456 | GAGG630401GPA | FERRETERIA, TLAPALERIA Y MADERA | PROVEEDOR |
| 83 | CON-741-2024 | RAMIRO MONREAL CANO | 13/03/2024 | 12/03/2025 | RAMIRO MONREAL CANO | 8681632375 | ramiromonreal11@gmail.com | BLVD. CAVAZOS LERMA #49 ENTRE CALLES LEOCADIO MUÑOZ Y CANDIDO AGUILAR COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87450 | MOCR7107278D0 | GASES Y SOLDADURAS | PROVEEDOR |
| 84 | CON-742-2024 | JORGE ALBERTO LOPEZ GUEL | 04/04/2024 | 07/04/2025 | JORGE ALBERTO LOPEZ GUEL | 8688121674/8682327025 | guel@live.com.mx jorgelopezguel@gmail.com | CALLE CINCO #500 INT. DESPACHO 6 ENTRE CALLES SERVANDO CANALES Y CARRERA TORRES COLONIA CENTRO, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | LOGJ7605176M2 | ASESORIA LEGAL | PROVEEDOR |
| 85 | CON-743-2024 | GRUAS Y MONTACARGAS MONSIVAIS, S.A. DE C.V. | 08/04/2024 | 07/04/2025 | RAUL FRANCISCO MONSIVAIS VALERO | 8688242826 | factura_cont@gruasmonsivais.com.mx elisa.c@gruasmonsivais.com.mx | CARR. VICTORIA KM 7.5 S/N EJIDO LA LUZ, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87394 | GMM1201124D4 | RENTA DE MAQUINARIA | PROVEEDOR |
| 86 | CON-744-2024 | GRUPO CONSTRUCTOR SOLMEX, S. DE R.L. DE C.V. | 16/04/2024 | 15/04/2025 | RUBEN LEAL HINOJOSA | 8337001168 | rubenleal7@gmail.com | CALLE BRAVO #20 ENTRE CALLES 2A Y 1A COLONIA CENTRO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87300 | GCS1307016S4 | RENTA DE MAQUINARIA | PROVEEDOR |
| 87 | CON-745-2024 | ACEROS RUIZ, S.A. DE C.V. | 23/04/2024 | 22/04/2025 | ABELARDO RUIZ GARZA | 8688176030/8688176146 | acerosruiz2@hotmail.com contabilidad@acerosruiz.com | AV. SOLIDARIDAD #44 ENTRE CALLES OAXACA Y ACAPULCO COLONIA VICTORIA SECCION FIESTA, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87390 | ARU851118838 | MATERIALES METALICOS | PROVEEDOR |
| 88 | CON-746-2024 | ALL PARTS MASTER, S. DE R.L. DE C.V. | 23/04/2024 | 22/04/2025 | OFELIA CASAS TREJO | 8688132500/EXT. 104 | cuentasxcobrarmat@allpart.mx ofelia@nef.com.mx | CALLE MERIDA #245 ENTRE CALLES OCCIDENTAL Y CHIHUAHUA COLONIA RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88630 | APM1609077V0 | MATERIALES ELECTRICOS, FERRETERIA | PROVEEDOR |
| 89 | CON-747-2024 | BAMA TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V. | 25/04/2024 | 24/04/2025 | FRANCISCO MANUEL ROMERO PIÑA | 8331408129 | bamatransportes@outlook.com | CALLE DURANGO #109 ENTRE CALLES CARRANZA Y PRIMERO DE MAYO ZONA CENTRO, CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS C.P. 89400 | BTC180821QQ9 | RENTA DE MAQUINARIA | PROVEEDOR |
| 90 | CON-748-2024 | MARCO ANTONIO BARRAZA CEPEDA | 03/05/2024 | 02/05/2025 | MARCO ANTONIO BARRAZA CEPEDA | 8331885309 | antobarra_2005@hotmail.com | CALLE POZA RICA #905 ENTRE CALLES TUXPAN Y AVENIDA REGIOMONTANA COLONIA PETROLERA, TAMPICO, TAMAULIPAS C.P. 89110 | BACM700409BN8 | ASESORIA CONTABLE | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|------------|------------|--------------------------------------|-----------------------|---|--|---------------|---|-------------|
| 91 | CON-749-2024 | MARIA DE LOS ANGELES PERALES RAMIREZ | 09/05/2024 | 08/05/2025 | MARIA DE LOS ANGELES PERALES RAMIREZ | 8688190040/8681259471 | ventas@airesconfort.com / contabilidad@airesconfort.com | AV. MANUEL CAVAZOS LERMA #56-F ENTRE AVENIDA DEL MAESTRO Y ANTONIO CAVAZOS COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87450 | PERA860721H46 | AIRES ACONDICIONADOS | PROVEEDOR |
| 92 | CON-750-2024 | R DE TAMAULIPAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. | 17/06/2024 | 16/06/2025 | EZEQUIEL CAVAZOS VELEZ | 8999117224 | ezcave@hotmail.com | CARR. EL OLMO S/N ENTRE CALLES SEXTA Y SIN NOMBRE COLONIA EL OLMO REYNOSA, TAMAULIPAS C.P. 88650 | RTD220221277 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 93 | CON-751-2024 | KAWAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 04/07/2024 | 03/07/2025 | GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ MANCILLA | 8688124672 | kawac.construcciones@gmail.com / kawac.construcciones@hotmail.com | AV. LIBRAMIENTO PORTES GIL #160 ESQ. FERNANDO VILLARREAL E.J. BUENA VISTA H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87394 | KCO110823CE0 | RENTA DE MAQUINARIA | PROVEEDOR |
| 94 | CON-752-2024 | KAWAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 04/07/2024 | 03/07/2025 | GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ MANCILLA | 8688124672 | kawac.construcciones@gmail.com / kawac.construcciones@hotmail.com | AV. LIBRAMIENTO PORTES GIL #160 ESQ. FERNANDO VILLARREAL E.J. BUENA VISTA H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87394 | KCO110823CE0 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 95 | CON-753-2024 | MARTHA ELENA RUIZ BECERRA | 11/10/2024 | 10/10/2025 | MARTHA ELENA RUIZ BECERRA | 8681423510/8681359790 | maquiz@hotmail.com | CALLE REAL DE 14 #21 ENTRE CALLES HONDONADA Y QUINTANA ROO COLONIA VALLE DORADO H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87382 | RUBM690223F48 | REPARACION Y MAQUINADO DE PIEZAS EN GENERAL/ FERRERIA | PROVEEDOR |
| 96 | CON-754-2024 | GPI SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 22/10/2024 | 31/12/2024 | LUIS ARMANDO ORNELAS CANO | 8682401167/8688241700 | luisornelas1979@yahoo.com | CALLE MARTE R. GOMEZ 3 ENTRE CALLE EXODO Y PARAISO COLONIA SAN MIGUEL H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87398 | GSE181221FE9 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA |
| 97 | CON-755-2024 | CONSTRUCTORA MAEDA, S.A. DE C.V. | 31/10/2024 | 31/12/2024 | DANIEL GARCIA PEREZ | 8683006022 | constructoramaeda1@gmail.com | CALLE PASEO DE LOS FRESNOS #137 ENTRE CALLES PASEO DEL ARBOL Y PASEO DE LOS OLIVOS COLONIA PASEO RESIDENCIAL H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87380 | CMA1805231N3 | FERRERIA, IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS. | PROVEEDOR |
| 98 | CON-756-2024 | CORPORATIVO SAITI, S.A. DE C.V. | 31/10/2024 | 31/12/2024 | ANDRES SANTIAGO PEREZ | 8681304265 | demexicosaiti@gmail.com | CALLE BENJAMIN GONZALEZ GAONA #4 ENTRE CALLES PERFECTO ESQUINA CON RODRIGUEZ COLONIA ESPERANZA Y REFORMA H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87394 | CSA170705MD2 | ALQUILER DE MAQUINARIA | PROVEEDOR |
| 99 | CON-757-2024 | GERARDO ZARATE GARZA | 31/10/2024 | 31/12/2024 | GERARDO ZARATE GARZA | 8688353447 | compuprinterlabs@gmail.com / zarategerardo@hotmail.com | MARTE R. GOMEZ #35 ENTRE CANALES Y NACIONES UNIDAS COLONIA TREVIÑO ZAPATA C.P. 87450 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | ZAGG800613M4A | COMERCIO DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS | PROVEEDOR |
| 100 | CON-758-2024 | JUAN JOSE JARAMILLO HERNANDEZ | 04/11/2024 | 31/12/2024 | JUAN JOSE JARAMILLO HERNANDEZ | 8681081257 | - | SENDERO NACIONAL S/N ENTRE CALLES KM. 1 Y ESQUINA TALLERES COLONIA FRANCISCO VILLA NORTE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS C.P. 87349 | JAHH83011889A | COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES. | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|--------------|---|------------|------------|---|----------------------------------|---|--|---------------|--|-----------|
| 101 | CON-759-2024 | CRISANTA GUILLERMINA VILLAVICENCIO GARCIA | 06/11/2024 | 31/12/2024 | CRISANTA GUILLERMINA VILLAVICENCIO GARCIA | 8688140529/8681546666/8683027774 | abriseno6103@hotmail.com / alexv83@gmail.com | AVENIDA INTERNACIONAL -205 ENTRE CALLES NARANJO Y ENCINO COLONIA ARBOLEDAS C.P. 87448 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | VIGC6202095B6 | CONFECCION EN SERIE DE UNIFORMES | PROVEEDOR |
| 102 | CON-760-2024 | TRES SOLUCIONES, S.A. DE C.V. | 12/11/2024 | 31/12/2024 | MANUEL ANTONIO ANDRADE HERRERA | | tres.soluciones03@gmail.com | MARTE R. GOMEZ #3300 ESQUINA CON AVENIDA 12 DE MARZO COLONIA HACIENDA LAS MISIONES C.P. 87343 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | TSO100211MV3 | VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS | PROVEEDOR |
| 103 | CON-761-2024 | DEF PROVEEDORA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. | 12/11/2024 | 31/12/2024 | DESIDERIO ELIZONDO FLORES | 8683740230/8681925304 | ventas@defproveedora.com | CALLE BRAVO #196 INTERIOR A ENTRE CALLES 15 Y 16 COLONIA CENTRO H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87300 | DPC151022IQ7 | COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA EN GENERAL | PROVEEDOR |
| 104 | CON-762-2024 | KEVIN ISLAM GONZÁLEZ BELTRÁN | 15/11/2024 | 31/12/2024 | KEVIN ISLAM GONZÁLEZ BELTRÁN | 8683672213 | kgonzalez@velardedanache.com | CALLE LIBRA #188 ENTRE AVENIDA DEL NIÑO Y ACUARIO FRACCIONAMIENTO SATELITE H. MATAMOROS TAMAULIPAS C.P. 87458 | GOBK940903R83 | ASESORIAS Y CONSULTORIAS | PROVEEDOR |
| 105 | CON-763-2024 | PISRES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 15/11/2024 | 31/12/2024 | ANDRÉS SANTIAGO PÉREZ | 8688809939 | pisresmatamoros@gmail.com | CALLE BENJAMÍN GONZÁLEZ GAONA #4 ENTRE PERFECTO Y RODRIGUEZ COLONIA ESPERANZA Y REFORMA C.P. 87394 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | PME221111RM5 | RENTA DE MAQUINARIA, MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA | PROVEEDOR |
| 106 | CON-764-2024 | REFACCIONES SEHA, S.A. DE C.V. | 15/11/2024 | 31/12/2024 | IVETTE CAROLINA RODRIGUEZ ESCAMILLA | 8120030670 | admon.seha@gmail.com | CALLE DEL ROBLE #660 ENTRE BOULEVARD BOTANICA Y PASEO OLMO COLONIA VALLE DEL CAMPESTRE C.P. 66265 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN | RSE231025BS6 | REFACCIONARIA | PROVEEDOR |
| 107 | CON-765-2024 | KATIA FABIOLA BOCARD CISNEROS | 15/11/2024 | 31/12/2024 | KATIA FABIOLA BOCARD CISNEROS | 8682500800/8683505704 | katiabocardoc@outlook.com / katiabocardo@abclab.mx | CALLE SEGUNDA #900 ENTRE CALLES VICTORIA E INDEPENDENCIA COLONIA CENTRO C.P. 87300 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | BOCK951121BW1 | LABORATORIOS MÉDICOS | PROVEEDOR |
| 108 | CON-766-2024 | HIDROGAS FRONTERA, S.A. DE C.V. | 19/11/2024 | 31/12/2024 | FELIPE TORRES ALEMAN | 8683069854 | oscarparedes07@hotmail.com / raul.garza@energetico.srdz.com | CALLE SOLERNAU #1002 ENTRE AVENIDA EL MAESTRO Y FRANCISCO VILLA COLONIA BERTHA DEL AVELLANO C.P. 87438 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | HFR190222FL3 | GASOLINA Y DIESEL | PROVEEDOR |
| 109 | CON-767-2024 | ELISABET BARRERA RODRIGUEZ | 22/11/2024 | 31/12/2024 | ELISABET BARRERA RODRIGUEZ | 8681236611/8683623905 | cpdavila_82@hotmail.com | CALLE SAN ROGELIO #65 ENTRE CALLE GIGI MARIA Y CLARA ESTHER COLONIA JACARANDAS C.P. 87313 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | BARE7809105K5 | PAPELERIA, PUBLICIDAD Y LIMPIEZA | PROVEEDOR |
| 110 | CON-768-2024 | SOLUCIONES SARIO, S.A. DE C.V. | 26/11/2024 | 31/12/2024 | DULCE SELENE SANDOVAL LOERA | 8999279439 | solucionessario@gmail.com | CALLE SEIS #405 ENTRE CALLES PUERTO VALLARTA Y PUERTO MEXICO COLONIA AMPLIACION RODRIGUEZ C.P. 88631 REYNOSA, TAMAULIPAS | SSA211008SVA | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | PROVEEDOR |

| | | | | | | | | | | | |
|---------|--------------|---|------------|------------|-----------------------------------|-----------------------|--|--|---------------|---|---------------|
| 11 1 | CON-769-2024 | COREFAMEX, S.A. DE C.V. | 26/11/2024 | 31/12/2024 | NATALIA VIRIDIANA TRUJILLO AMAYA | 8681490015 | corefamex@live.com | FRANCISCO RINCON #73 INTERIOR 1 ESQUINA CON CALLE FERNANDO VILLARREAL EX EJIDO BUENAVISTA C.P. 87394 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | COR130809L55 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA A |
| 11 2 | CON-770-2024 | TRES SOLUCIONES, S.A. DE C.V. | 26/11/2024 | 31/12/2024 | MANUEL ANTONIO ANDRADE HERRERA | 8688473252/5540740495 | tres.soluciones03@gmail.com | MARTE R. GOMEZ #3300 ESQUINA CON AVENIDA 12 DE MARZO COLONIA HACIENDA LAS MISIONES C.P. 87343 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | TSO100211MV3 | OBRA Y CONSTRUCCION | CONTRATISTA A |
| 11 3 | CON-771-2024 | COREFAMEX, S.A. DE C.V. | 26/11/2024 | 31/12/2024 | NATALIA VIRIDIANA TRUJILLO AMAYA | 8681490015 | corefamex@live.com | FRANCISCO RINCON #73 INTERIOR 1 ESQUINA CON CALLE FERNANDO VILLARREAL EX EJIDO BUENAVISTA C.P. 87394 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | COR130809L55 | VENTA DE CONCRETO | PROVEEDOR |
| 11 4 | CON-772-2024 | OBRAS HIDRAÚLICAS Y PROYECTOS MARYO, S.A. DE C.V. | 27/11/2024 | 31/12/2024 | MAYRA GABRIELA RIOS VALDEZ | 8682478286 | afcaconsultores@hotmail.com | CALLE CEDRO #8 ENTRE BOULEVARD MANUEL CAVAZOS LERMA Y CALLE BALSAS COLONIA MARIANO MATAMOROS C.P. 87380 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | OHP131204H9A | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES | PROVEEDOR |
| 11 5 | CON-773-2024 | MA. SANTOS CASTAÑEDA VEGA | 29/11/2024 | 31/12/2024 | MA. SANTOS CASTAÑEDA VEGA | 8683506455 | maria_santos2022@outlook.es | CALLE PROFESOR MANUEL ROMERO #146 ENTRE CALLES 14A Y CALIXTO AYALA COLONIA BUENAVISTA C.P. 87350 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | CAVS561101B14 | TALLER MECANICO | PROVEEDOR |
| 11 6 | CON-774-2024 | CARLOS FELIPE MARTÍNEZ DELGADILLO | 11/12/2024 | 31/12/2024 | CARLOS FELIPE MARTÍNEZ DELGADILLO | 8681074767 | carlos.22pat@gmail.com | CALLE PALMERAS #43 ENTRE CALLES CAÑADA AZUL Y REAL DE CATORCE COLONIA VALLE DORADO C.P. 87382 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | MADC850806JZ8 | PAPELERÍA, REFACCIONES Y PINTURA | PROVEEDOR |
| 11 7 | CON-775-2024 | CARLOS SAÚL SOLIS BRAVO | 12/12/2024 | 31/12/2024 | CARLOS SAÚL SOLIS BRAVO | 8681205486/8683053167 | csolis@cosafeconsultoria.com/administración@cosafeconsultoria.com | CALLE MEZQUITE #43 ENTRE CALLES ROBLE Y SANDALO COLONIA LAS ARBOLEDAS C.P. 87448 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS | SOBC900705E24 | ASESORÍA MEDIO AMBIENTE, FERRETERÍA, VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES | PROVEEDOR |

Comisario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.- Lic. José Bonifacio Monjaraz Guillén.- Rúbrica.- Gerente General de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.- Ing. Marco Antonio Hernández Acosta.- Rúbrica.

ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 16 de diciembre de 2024

ASUNTO: **Edicto**

E D I C T O.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Directora de Ingresos, Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. 310101095006, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$361,331.27 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un Pesos 27/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2011 a 2024, respecto del predio identificado con la **clave catastral número 310101095006**, registrado a nombre de la persona moral STRGE DE RESTAURANTES Y SIMILARES, ubicado en calle Canales esquina con Allende No. 900, Colonia Zona Centro, de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde obra agregada diversa documentación que contiene diversas gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de la que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal a STRGE DE RESTAURANTES Y SIMILARES, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del citado predio, las diversas gestiones de cobro del referido adeudo, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada desde hace varios años y se desconoce el nombre de su representante legal o de algún domicilio alternativo señalado para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de éste Municipio de conformidad a la obligación establecida para tales efectos en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente el Mandamiento de Ejecución emitido por ésta Dirección de Ingresos el 26 de noviembre de 2024, así como el Requerimiento de Pago y Embargo del predio número 310101095006, practicado el 29 de noviembre de 2024; ésta Dirección de Ingresos, mediante Acuerdo emitido el 28 de noviembre de 2024, Ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se procediera a la realización del Requerimiento de Pago y Embargo del referido inmueble, en las oficinas de la autoridad, por las razones y motivos antes señalados; realizándose posteriormente la notificación de dichas actuaciones por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y/o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto por los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, lo que se procede a realizar a través del presente; informándoles que una vez que surta efectos la presente notificación, el Municipio de Reynosa, continuará con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- Así lo resuelve y ordena la C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez.- Rúbrica.----

ATENAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 16 de diciembre de 2024

ASUNTO: **Edicto**

E D I C T O.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Directora de Ingresos, Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. 310101098013, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$111,400.26 (Ciento Once Mil Cuatrocientos Pesos 26/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 a 2024, respecto del predio identificado con la **clave catastral número 310101098013**, registrado a nombre del C. LONGORIA HODGE TOMAS, ubicado en calle Morelos esquina con Ocampo # M: L: , Colonia Zona Centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde obra agregada diversa documentación que contiene diversas gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de la que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal al C. LONGORIA HODGE TOMAS, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del citado predio, las diversas gestiones de cobro del referido adeudo, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada y deteriorada desde hace varios años y se desconoce el nombre de su representante legal o de algún domicilio alternativo señalado para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de éste Municipio de conformidad a la obligación establecida para tales efectos en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente el Mandamiento de Ejecución emitido por ésta Dirección de Ingresos el 29 de noviembre de 2024, así como el Requerimiento de Pago y Embargo del predio número 310101098013

practicado el 04 de diciembre de 2024; ésta Dirección de Ingresos, mediante Acuerdo emitido el 03 de diciembre de 2024, Ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se procediera a la realización del Requerimiento de Pago y Embargo del referido inmueble, en las oficinas de la autoridad, por las razones y motivos antes señalados; realizándose posteriormente la notificación de dichas actuaciones por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y /o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto por los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, lo que se procede a realizar a través del presente; informándoles que una vez que surta efectos la presente notificación, el Municipio de Reynosa, continuará con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- Así lo resuelve y ordena la C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez.- Rúbrica.-----

ATENAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 16 de diciembre de 2024

ASUNTO: Edicto

E D I C T O.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Directora de Ingresos, Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, radicó el Expediente Administrativo No. 310101098014, con motivo de las gestiones de cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (Predial) por la cantidad de \$636,420.91 (Seientos Treinta y Séis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 91/100 M.N.), correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 a 2024, respecto del predio identificado con la **clave catastral número 310101098014**, registrado a nombre del C. LONGORIA HODGE TOMAS, ubicado en calle Morelos entre Ocampo y Canales # M: L: , Colonia Zona Centro de ésta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde obra agregada diversa documentación que contiene diversas gestiones de cobro realizadas por el Municipio, de la que se advierte que no ha sido posible notificar en forma personal al C. LONGORIA HODGE TOMAS, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del citado predio, las diversas gestiones de cobro del referido adeudo, toda vez que la construcción que se encuentra en el predio está totalmente abandonada y deteriorada desde hace varios años y se desconoce el nombre de su representante legal o de algún domicilio alterno señalado para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de éste Municipio de conformidad a la obligación establecida para tales efectos en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. Por lo que ante la imposibilidad práctica y legal de proceder a notificar personalmente el Mandamiento de Ejecución emitido por ésta Dirección de Ingresos el 29 de noviembre de 2024, así como el Requerimiento de Pago y Embargo del predio número 310101098014 practicado el 04 de diciembre de 2024; ésta Dirección de Ingresos, mediante Acuerdo emitido el 03 de diciembre de 2024, Ordenó, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, fracción V, 40, 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; 16, numeral 3, y 19, segundo párrafo, numeral 1, subnumerales 1.9 y 1.11 del Reglamento de Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas, se procediera a la realización del Requerimiento de Pago y Embargo del referido inmueble, en las oficinas de la autoridad, por las razones y motivos antes señalados; realizándose posteriormente la notificación de dichas actuaciones por Edictos, al propietario, poseedor o detentador del predio y /o cualquier persona con interés jurídico sobre el mismo, que deberá publicarse durante dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido para tal efecto por los artículos 133, fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, lo que se procede a realizar a través del presente; informándoles que una vez que surta efectos la presente notificación, el Municipio de Reynosa, continuará con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión con el remate o adjudicación del bien, para que con el producto del remate se cubra el adeudo correspondiente.- Así lo resuelve y ordena la C. Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Ing. Kenia Citlalli Sáenz Rodríguez.- Rúbrica.-----

ATENAMENTE.- SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

**MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA NÚMERO 001/2025**

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la prestación del servicio de la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

| Licitación Número | Descripción | Cantidad | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica | Fallo |
|-------------------|---|----------|-----------------------|---|---------------------|
| LPN-MVT-001-2025 | Prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas. | 1 | 03 enero de 2025 | 07 de enero de 2025 | 13 de enero de 2025 |
| | | | 09:00 horas | 09:00 horas | 12:00 horas |

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Francisco I. Madero N° 102, Zona Centro, C.P. 87000 en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.
2. Las Bases tienen un costo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual deberá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Francisco I. Madero N° 102, Zona Centro, C.P. 87000 en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2023, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2024.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
7. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
8. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación, toda la documentación solicitada en las bases deberá presentarse en sobre cerrado.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases. Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día 02 de enero de 2025 a las 10:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Francisco I. Madero N° 102, Zona Centro, C.P. 87000 en Victoria, Tamaulipas
2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2025.
6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se realizarán en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo.
7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.
8. Anticipo, No Aplica.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 26 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 002/2025

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la Adquisición de Medicamento y Material de Curación, con servicio de atención en Farmacia para los trabajadores del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas , conforme a lo siguiente:

| Licitación Número | Descripción | Cantidad | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica | Fallo |
|-------------------|--|----------|-----------------------|---|---------------------|
| LPN-MVT-002-2025 | ● Lote de Medicamento y Material de Curación | 1 | 03 enero de 2025 | 07 de enero de 2025 | 13 de enero de 2025 |
| | | | 10:30 horas | 10:30 horas | 13:00 horas |

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.
2. Las Bases tienen un costo de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2023, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2024.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. Permisos y licencias correspondientes para la venta y distribución de medicamentos y material de curación.
7. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO**1. Aclaraciones a las Bases**

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día 02 de enero de 2025 a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. El recurso para la presente licitación pertenece al Ramo 28 Participaciones 2025.
6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en la Farmacia propiedad del licitante ganador, dicho lugar deberá estar en funcionamiento las 24 horas en días hábiles.
7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.
8. Anticipo, No Aplica.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 26 de diciembre de 2024

ATENAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA NÚMERO 003/2025

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para el suministro de despensas para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

| Licitación Número | Descripción | Cantidad | Partidas | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica | Fallo |
|-------------------|---|----------|----------|-----------------------|---|---------------------|
| LPN-MVT-003-2025 | <ul style="list-style-type: none"> Suministro de despensas | 1 lote | 1 | 03 enero de 2025 | 07 de enero de 2025 | 13 de enero de 2025 |
| | | | | 13:00 horas | 13:00 horas | 13:00 horas |

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

- La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.
- Las Bases tienen un costo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
- Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 26 de diciembre de 2024 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100, M.N.), a la fecha indicada.
- Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2023, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2024.
- Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de venta de insumos y/o servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
- El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
- Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases, así como los permisos, licencias o autorizaciones propias para la venta de dichos bienes.
- La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
- Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día 02 de enero de 2025 a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.

3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.

4. La adjudicación será solo para un licitante.

5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2025.

6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en el Almacén General del Municipio, ubicado en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.

8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 26 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.
